

Sesion 51.^a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A peticion del señor Ministro de Hacienda se acuerda prorrogar la presente sesion, con el objeto de tomar en consideracion un proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en atender algunos servicios públicos durante el mes de enero de 1908, en caso de no estar aprobados los presupuestos del año entrante, el 31 de diciembre. — Continúa la discusion relativa a la eleccion extraordinaria de Senador por Cautin.—Usa de la palabra el señor Castellon, en defensa de los poderes presentados por el señor Miguel A. Varas.—En el mismo sentido hace uso de la palabra el señor Figueroa.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el mismo debate i termina su discurso el señor Figueroa.—El señor Sánchez Masenlli hace diversas consideraciones para fundar la indicacion que formula, tendente a que el Senado acuerde someter la calificacion de los poderes presentados por los señores Vergara i Varas al tribunal que calificó los poderes de Diputados en la última eleccion jeneral.—Usa nuevamente de la palabra el señor Castellon, para pedir que se acuerde clausurar el debate en la sesion del lunes próximo, i verificar la votacion el mártes.—El señor Tocornal declara que se ha celebrado entre los diversos partidos un acuerdo en los mismos términos que indica el señor Castellon.—Por asentimiento tácito de la Sala se acuerda el procedimiento indicado.—Puesto en discusion el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta cinco millones de pesos en atender diversos servicios públicos durante el próximo mes de enero, es aprobado, despues de diversas observaciones hechas por los señores Tocornal, Lazcano, Rodríguez (Ministro de Hacienda), Balmaceda i Figueroa.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Matte Pérez, Ricardo
Castellon, Juan	Reyes, Vicente
Cifuentes, Abdon	Sánchez M., Darío
Charme, Eduardo	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Urrejola, Gonzalo
Eastman, Adolfo	Valdes Valdes, Ismael
Fábres, J. Francisco	Vial, Leonidas
Fernández Concha, D.	Villegas, Enrique
Figueroa, Javier A.	i los señores Ministros
Infante, Pastor	de Relaciones Esteriores,
Irarrázaval, Carlos	Culto i Colonizacion
Lazcano, Fernando	i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 50.^a EXTRAORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Eastman, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte Pérez, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion), Reyes, Sánchez, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i los señores Ministros de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República: en los cuatro primeros inicia

los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno que concede un suplemento de ochenta i ocho mil quinientos pesos oro de dieciocho peniques i mil pesos moneda corriente al ítem 2973 del presupuesto de Instruccion Pública, para útiles, material de enseñanza i bibliotecas de las escuelas primarias i normales; otro que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de veintiseis mil pesos en pagar el mayor gasto que durante el presente año ocasiona el servicio de alimentacion en los internados i medio-internados de los establecimientos de instruccion secundaria, i la de ocho mil pesos en conceder suplemento a los ítem de gastos jenerales de los mismos establecimientos; otro que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos; i otro que autoriza al Presidente de la República para invertir diversas cantidades en el pago de las cuentas pendientes del Ministerio del Interior.

Se reservaron para segunda lectura.

I en el último comunicá que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, las solicitudes particulares i proyectos pendientes sobre vacunaciones.

Se ordenó archivarlo.

Oñcios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que dispone que a contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificacion acordada a los Ministros de las Cortes de Apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaíso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Se reservó para segunda lectura.

Otro del señor Ministro de Industria i Obras Públicas en el que acusa recibo del que se le dirijió, con fecha 12 del presente; remitiéndole el telegrama enviado al Senado por el primer alcalde de Concepcion, relativo a obtener que la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado en esa ciudad no sea trasladada a Talcahuano.

Se mandó archivar.

Solicitudes

Una de don J. F. Fückmann, presidente de la Sociedad Anónima «Fábrica Nacional de Cementos de La Cruz», en la que pide se acuerde a dicha Sociedad la misma proteccion dispensada a la Sociedad de Cementos de «El Melon», en el proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados, de que se dió cuenta en sesion de 19 del actual.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Telegramas

Uno del señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia don Alberto Smith Solar, en visita en Nueva Imperial, en el que comunica que el 24 del presente se despachó por correo, dirijida al Secretario, una reclamacion interpuesta por don Braulio Navarro sobre nulidad de la eleccion de 24 de noviembre último, verificada en dicho departamento.

Se mandó agregar a los antecedentes relativos a la eleccion extraordinaria de Senador por Cautin.

Entrando a la orden del dia, continuó la discusion, pendiente en la sesion anterior, de los proyectos de acuerdo formulados en los informes de mayoría i minoría de la Comision Especial de Elecciones, relativamente a los poderes presentados por los señores don Luis A. Vergara i don Miguel A. Varas, con motivo de la eleccion extraordinaria de Senador verificada en la provincia de Cautin.

El señor Vergara, don Luis Antonio,

usó de la palabra para sostener los poderes que ha presentado como Senador por la referida provincia.

El señor Besa preguntó, en seguida, si se permitiría al señor Varas rectificar hechos.

El señor Presidente contestó que el Reglamento acordaba ese derecho a los candidatos, i que, por consiguiente, no habria inconveniente, para que tanto el señor Varas como el señor Vergara, hagan las rectificaciones que tengan a bien.

El señor Figueroa continuó, despues, desarrollando las observaciones que comenzó a hacer en sesion de 23 del actual, acerca del informe presentado por la mayoría de la Comision.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora usaron de la palabra los señores Figueroa i Castellon, quien impugnó el informe de la mayoría de la Comision, i sostuvo que el Senado debia ocuparse solo de la calificacion de la eleccion, porque el Reglamento no habla en ninguna parte de la calificacion de poderes.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Castellon.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo del alza experimentada en los trabajos de impresion de libros i folletos, los fondos consultados para este objeto en el presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas han resultado insuficientes para atender al pago de la Memoria, del Boletín del Ministerio i de otras publicaciones que el Gobierno ha debido efectuar con la oportunidad necesaria.

El atraso, por otra parte, con que se terminó la impresion de las dos últimas ediciones del Boletín correspondiente al año 1906, impidió que las

cuentas respectivas fueran presentadas en el curso de ese año, por lo que debieron ser pagadas con los fondos del presupuesto vijente, reduciéndose por esta causa a la mitad la suma destinada en el año actual a dicha publicacion, suma que solo ha alcanzado para cubrir los gastos del primer trimestre i parte de los del segundo.

En atencion a lo espuesto, oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cinco mil pesos al ítem 18 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, con el objeto de atender al pago de las publicaciones del Ministerio i demas servicios de su dependencia.»

Santiago, ... de diciembre de 1907.—
PEDRO MONTT,—*Joaquín Figueroa.*»

2.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

La Comision de Hacienda con la cooperacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, con el objeto de obtener la autorizacion necesaria, por el término de tres años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interes que no exceda de cinco por ciento al año i una autorizacion acumulativa hasta de uno por ciento anual, a fin de continuar la construccion del ferrocarril de Arica a la Paz a que se obligó el Gobierno de Chile en virtud del artículo 3.º del Tratado de Paz i Amistad con la República de Bolivia.

Para atender a los trabajos de construccion de este ferrocarril, se autorizó al Ejecutivo, por lei número 1,813, de 21 de febrero de 1906, para contratar un empréstito por la suma de dos millones

doscientas mil libras esterlinas; que, conjuntamente con la autorizacion conferida por lei número 1,835, de 14 de febrero del mismo año, para invertir un millon quinientas mil libras esterlinas, en los trabajos de saneamiento i agua potable, se contrató con el Deutsch Bank i los señores Speyer Brothers, de Lóndres, i produjo, un valor líquido de tres millones trescientos treinta i nueve mil doscientos cincuenta libras esterlinas.

De los fondos de dicho empréstito, destinados a la construccion del ferrocarril de Arica a la Paz, queda solo una parte disponible en Europa i el resto de los fondos primitivamente autorizados para los fines recordados, a virtud de las modificaciones posteriores, se encuentra depositado en los bancos en moneda corriente.

Segun la esposicion hecha por el señor Ministro, la inversion de los referidos fondos es como sigue:

EMPRESTITO DE 1906

Lei de Relaciones Esteriores número 1,813, de 21 de febrero de 1906	£ 2.200,000
Lei del Interior número 1,835, de 14 de febrero de 1906	1.500,000
	<hr/>
	£ 3.700,000

Se contrató este empréstito con el Deutsche Bank i los señores Speyer Brothers, de Lóndres, al cuatro i medio por ciento i dos por ciento de amortizacion; i, como ya se ha manifestado, produjo un valor líquido de tres millones trescientos treinta i nueve mil doscientas cincuenta libras esterlinas.

De aquella cantidad correspondian: al ferrocarril de Arica, dos millones doscientas mil libras; i a las obras de saneamiento i agua potable, un millon quinientas mil libras esterlinas.

COLOCACION

Traslado a Chile por medio de jiros de letras . . .	£ 650,000
---	-----------

Al fondo de conversion, en virtud de la lei número 1 867, de 23 de mayo de 1906	1.500,000
Para la reconstruccion de Valparaiso, en virtud de la lei número 1,887, de 6 diciembre de 1906.	500,000
Depositadas en el Banco de Chile	600,000
Traspasadas a la Tesorería de Chile en Lóndres, con intereses	110,000
	<hr/>
Total	£ 3.360,000

Las seiscientas cincuenta mil libras esterlinas traídas a Chile, produjeron en moneda corriente diez millones setecientos sesenta i tres mil trescientos noventa i ocho pesos.

Esta suma está depositada en los bancos del país.

La Comision, de acuerdo con lo manifestado por el Ejecutivo, cree que en las condiciones actuales del mercado, no es prudente proceder al retiro de los fondos depositados en Chile para remesarlos despues en condiciones desfavorables.

A fin de evitar estos inconvenientes i estimando que debe cumplirse la obligacion pactada con la República de Bolivia, i en mérito de los fundamentos i observaciones que se hacen en el preámbulo del mensaje respectivo, tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al referido proyecto, con la modificacion introducida en su artículo 2.º, que quedaria como sigue:

«Artículo 2.º Mientras se contrata este empréstito, el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería, a medida que lo estime conveniente, hasta a dos años de plazo, por la misma cantidad, cuyo producto se destinará al pago de la construccion del ferrocarril de Arica a La Paz, contratada con el Deutsch Bank i la Casa Philip Holzmann i Compañía.»

En consecuencia, el proyecto de lei que os propone para vuestra aprobacion quedaria en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar un empréstito hasta por la suma de tres millones de libras esterlinas, con un interés que no exceda de cinco por ciento al año i una amortización acumulativa hasta de uno por ciento anual.

Art. 2.º Mientras se contrate este empréstito, el Presidente de la República podrá emitir vales de tesorería, a medida que lo estime conveniente, hasta a dos años de plazo, por la misma cantidad, cuyo producto se destinará al pago de la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, contratada con el Deutsch Bank i la Casa Philip Holzmann i Compañía.»

Sala de Comisiones, 27 de diciembre de 1907.—*Arturo Besa.*—*Leonidas Vial.*—*Pastor Infante.*—*J. F. Fábres.*—*Dario Sanchez.*»

3.º Del siguiente oficio:

«Nueva Imperial, 24 de diciembre de 1907.—En sesenta i una fojas útiles remito a Ud. la reclamación electoral deducida por don Braulio Navarro, sobre la elección senatorial verificada en este departamento el 24 de noviembre último, para que de ella se sirva dar cuenta.

Dios guarde a Ud.—ALBERTO SMITH SOLAR.—*Daniel Salas*, Secretario.—Al señor Secretario de la Honorable Cámara de Senadores.—Santiago.»

4.º De una solicitud en que don Manuel R. Arístegui, capitán de Ejército, retirado absolutamente, pide la devolución de los antecedentes de otra que presentó a esta Cámara en noviembre de 1904, sobre abono de tiempo.

INCIDENTES

Preferencia

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Aunque el Senado se ocupa actualmente en la calificación de los poderes de la elección de Cautín, tiene sobre su Mesa un asunto de gran importancia

i muy urgente, a cuyo despacho me atrevería a rogarle que dedicara algunos minutos de la presente sesión, sea a continuación de la discusión de los poderes, si ésta termina antes de la hora reglamentaria, o bien consagrando algunos momentos a este asunto después de la seis de la tarde.

Se trata de un Mensaje del Ejecutivo en que solicita autorización para continuar haciendo en el próximo mes de enero los gastos públicos, hasta por la suma de cinco millones de pesos, en razón de que el 31 de diciembre concluye la vigencia de la ley de presupuestos i no habrá, después de esa fecha, ley a la cual imputar esos gastos.

Como el Senado comprende, no es posible paralizar el servicio de ferrocarriles, las obras públicas que se construyen por contrato, i en fin, todos aquellos servicios que son indispensables.

En estas circunstancias i como la discusión de los presupuestos se encuentra todavía tan atrasada en la Cámara de Diputados, que no puede esperarse que termine en los días que faltan del mes corriente, se ha pensado recurrir al arbitrio de que el Congreso autorice la inversión de cierta cantidad para atender a gastos que, como los de ferrocarriles i otros, no pueden paralizarse.

En consecuencia, solicito de la benevolencia del Senado que acuerde discutir el asunto a que me refiero inmediatamente después de la discusión sobre los poderes, si ésta termina antes de la hora reglamentaria, o que tenga a bien prolongar algunos minutos la sesión, después de las seis de tarde, para ocuparse de este mensaje.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si hubiera unanimidad de parte del Senado, se podría dar por aprobada la indicación del honorable señor Ministro.

El señor CIFUENTES.—Tengo verdadero deseo de complacer al señor Ministro; pero, como el Reglamento dispone que desde las dos hasta las seis no se puede tratar otro asunto que aquel en que el Senado se ocupa actualmente, tendría, por mi parte, mucho gusto en que conti-

nuáramos la sesion despues de las seis de la tarde para ocuparnos del Mensaje a que se refiere el señor Ministro.

En ese sentido aceptaria la indicacion.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Eso es justamente lo que he pedido, honorable Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion del señor Ministro.

Aprobada.

ORDEN DEL DIA

Eleccion de Cautin

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion sobre la eleccion de Cautin.

Puede seguir usando de la palabra el honorable Senador por Malleco.

El señor CASTELLON.—Cuando se levantó la sesion de ayer, señor Presidente, decia que la falta de firmas en las copias no podia tener otra explicacion que la que habia dado; a ménos que el presidente i secretarios del colejio obraran así por simple espíritu de imitacion, por rutina i porque así lo hizo en la eleccion anterior i en la del señor Espinosa Pica, a quien, como lo decia en la sesion del mártes el señor Varas, se enviaron poderes en la misma forma, exactamente en la misma forma, que se han enviado a él, con omision de las firmas de los miembros del colejio; sin que aquello llamara la atencion de nadie, no digo que levantara la tempestad que ahora ha levantado. Pero es verdad que entónces se trataba de un candidato a Senador amigo de la mayoría coalicionista....

Resulta, pues, señor Presidente, que la base angular del informe de mayoría, o sea, la falta de firmas de todos los miembros del colejio provincial en los poderes del señor Varas, nada vale ante la verdad de los hechos i es cosa nimia sin importancia alguna i hasta despreciada en un caso análogo, el del señor Espinosa Pica, i probablemente en cien casos mas; de modo que, dejando de ma-

nu este primer punto, que me ha detenido mas talvez de lo que merecia, paso al segundo, a la inhabilidad del señor Lagos Soto para ser presidente del colejio.

Es inhábil, dice el informe de mayoría, porque la Municipalidad, faltando a la lei, lo nombró vocal de mesa, no obstante haber sido empleado público en los seis meses anteriores a la eleccion; i porque, fuera de esto, lo nombró para una mesa nula *ipso jure*, la 16.^a de Temuco, que no habia funcionado en las elecciones precedentes.

El señor Lagos Soto era alcaide de la cárcel de Temuco hasta un mes i medio ántes de la eleccion de Cautin, i el artículo 54 de la lei de elecciones dice: «La designacion de vocales de las juntas receptoras no podrá recaer en miembros del Congreso o de las Municipalidades, en empleados fiscales o municipales, en sub delegados, inspectores, jueces de subdelegacion o de distrito en actual ejercicio o que *hubieran desempeñado estos cargos* dentro de los seis meses que preceden al día de la eleccion, ni en personas que no estén inscritas», etc.; de manera, dice el informe de mayoría, que el señor Lagos Soto, empleado fiscal hasta poco ántes de la eleccion, no ha podido ser nombrado vocal de mesa.

Basta, señor, la lectura del artículo 54 i su forma gramatical para comprender que este es un manifiesto error de la Comision, porque el plazo espresado se refiere única i exclusivamente a los subdelegados, inspectores, jueces de subdelegacion i de distritos en actual ejercicio o que hubieren desempeñado estos cargos, no estos empleos, dentro de los seis meses; i se necesitaria forzar mucho el intelecto para poder pensar que «estos cargos», sin separacion de puntuaciones ni con otra indicacion cualquiera, pudiera comprender, no solo a los subdelegados, inspectores i jueces de menor cuantía que desempeñan estos cargos gratuitos o que los han desempeñado en los seis meses anteriores, sino tambien a aquellos empleados, que no han desempeñado cargos impuestos, sino servido empleos remunerados.

Pero, suponiendo que esta forzada interpretación pudiera darse al artículo 54, ¿querria decir que la Municipalidad habia hecho mal en nombrar a Lagos Soto i que cualquiera del pueblo, conforme al artículo 58, habria podido reclamar de su inhabilidad i que, no habiendo reclamado nadie de esa inhabilidad ni dándose sentencia que lo declarara inhábil, bien nombrado quedó, i habria faltado a sus obligaciones e incurrido en pena, si no hubiera desempeñado sus funciones de vocal en la mesa 16. Esto es de una evidencia que se impone i no hai, por tanto, para que discurrir mas sobre el particular, ni para que decir que existen varios otros artículos de la lei que corroboran lo que dejo establecido.

La otra causal de inhabilidad del señor Lagos Soto, la de haber funcionado en una mesa nula de derecho, por ser nueva i no de las mesas de la última elección de que habla el artículo 92, es tan deleznable como la que acabo de analizar; i no sé cómo en el informe de mayoría ha podido hacerse tanto caudal de ella.

En efecto, señor Presidente, el artículo 92 no dice lo que el informe se esfuerza en hacerle decir, esto es, que en las elecciones extraordinarias no pueden funcionar sino las mismas mesas de la última elección, siendo nulo ipsojure el funcionamiento de cualquiera mesa nueva que ántes no haya funcionado.

Lo que dice este artículo en su inciso 2.º no es eso, sino lo siguiente: «En estos casos (los de elecciones extraordinarias) funcionarán las juntas receptoras que hubiesen intervenido en las últimas elecciones, cualesquiera que éstas sean, ajustándose en sus procedimientos a lo establecido en el título IV»; i, como ve el Senado, esta disposición, que es puramente reglamentaria, para los efectos de que haya base de juntas receptoras para la nueva elección, no prohíbe la constitución de otras mesas, que haya razones para constituir, como, por ejemplo, la de haberseles impedido por la fuerza el funcionar en la elección precedente, ni mucho ménos declara que su funcionamiento es nulo de derecho.

En el ejemplo propuesto, supongamos que a una, dos a mas mesas se hubiera impedido por la fuerza el funcionar en la elección precedente, ¿habria bastado esto solo para que se les hubiera prohibido funcionar ahora? No, sin duda, porque ni esa prohibición está en la lei, ni seria racional.

Ademas, en la parte final del citado inciso se dice: «ajustándose en sus procedimientos a lo establecido en el título IV»; i en este título, artículo 52, inciso 1.º, se dice: «la Municipalidad nombrará una junta para cada seccion del rejistro en que los inscritos excedan de veinticinco», obligación que la Municipalidad habria dejado de cumplir si no hubiera hecho lo que hizo, esto es, nombrar vocales, entre ellos, al señor Lagos Soto, para la mesa décima sesta de Temuco.

¿Con qué derecho i con qué razon, cuando no hai nada que se lo prohíba, habria privado la Municipalidad de su derecho de sufragio a los electores de estas mesas? ¿acaso la lei toda de elecciones, i en especial el artículo 43 que habla de «todas las elecciones», no ha sido hecha para esto, o sea, para que los electores elijan i no para que sean otras corporaciones las que elijan por ellos? ¿acaso el nombramiento de nuevas mesas en las elecciones extraordinarias es siquiera una novedad? ¿no hai ahí mismo, en Temuco i hecha por la misma causa de existir electores con derecho a sufragio sin mesas en qué poder ejercitarlo, otra constitución de dos o tres mesas nuevas en la elección extraordinaria de hace ocho o nueve años, elección disputada entre los candidatos señores Varela i Sotomayor, sin que a nadie llamara aquello la atención, i sin que a nadie se le ocurriera decir que ese procedimiento era ilegal, ni mucho ménos, naturalmente, que se afirmara en tono de escándalo, como lo hace ahora el informe de mayoría, «que es escusado detenerse a demostrar la completa nulidad de los nombramientos de vocales hechos para tales mesas», a fin de llegar a la conclusión de que el señor Lagos Soto no pudo presidir la mesa 16.ª, ni el colegio departamental, ni mu-

cho ménos el colejio provincial que envi6 poderes al señor Varas? N6, señor Presidente; no es contrario, sino ajustado a la lei el nombramiento de nuevas mesas en estos casos, i ni siquiera es nuevo en la misma provincia de Cautin; pero es verdad que ent6nces se trataba de dos simples mortales, los señores Varela i Sotomayor, mi6ntas que ahora se trata del candidato de la coalicion imperante.

Para concluir con este punto, tengo todavía dos observaciones que hacer: una relativa a la Municipalidad que hizo el nombramiento de aquellas mesas, i la otra, relativa a la Comision de Policía del Congreso, o sea, a la de todos los Presidentes i vices de ambas Cámaras, que aprob6 lo hecho por la Municipalidad i le remiti6, en consecuencia, para que los pusiera a disposicion de esas mesas, los cuadernos para firmar, los sobres i demas utensilios necesarios para su funcionamiento.

Por via de hipótesis quiero suponer que la Municipalidad hubiera obrado mal, i no bien, como es lo efectivo, al nombrar vocales para esas mesas, i pedir al Senado los cuadernos i utensilios necesarios para que funcionaran. I bien, esto querria decir que habia faltado a sus deberes i que podria ser acusada i hasta condenada por ello a las penas de la lei de elecciones; pero en ningun caso podria eso significar que el nombramiento de vocales era nulo de derecho i nulo el funcionamiento de las mesas, porque no es esa la pena, la sancion que la lei señala; i mal pueden los vocales obligados por la lei a desempeñar su cometido i los electores que en esas mesas ejercitaron su derecho, venir a ser los responsables de una culpa ajena, de la supuesta falta cometida por la Municipalidad.

I en último término, ¿como habrian podido los vocales escusarse de funcionar como tales con todas las obligaciones que les impone la lei, i los electores inhibirse de sufragar, cuando la Comision de Presidentes del Congreso declaró que esas mesas eran lejítimas i mand6 a la Municipalidad, como consecuencia obligada, cuadernos, sobres i utensilios para que las hiciera funcionar?

Habrian necesitado ser, como suele decirse, mas papistas que el Papa.

Por consiguiente, i sin que esto pueda con seriedad contradecirse, el señor Lagos Soto tenia obligacion de funcionar como vocal de la mesa 16.ª de Temuco i, designado al efecto, fué su presidente lejítimo; fué en seguida, ya que se le design6, presidente lejítimo del colejio departamental i fué, por último, ya que tambien se le design6 por quienes tenian derecho para hacerlo, presidente lejítimo del colejio provincial. En consecuencia, la inhabilidad del señor Lagos Soto para presidir la mesa 13.ª i los colejios departamental i provincial no existe sino en el informe de mayoría, i los poderes del señor Varas no son ni pueden ser malos por ese capítulo.

¿Lo serán ent6nces por haber funcionado el colejio provincial en minoría, con solo tres presidentes lejítimos, como lo dice el informe en último término? Es lo que vamos a ver.

Desde luego, tenemos que el señor Lagos Soto, el primer presidente que elimina el informe de los colejios de Temuco, no debe ser eliminado; i como de los otros tres, los señores Behnke, Ruis i Osses, nada se ha dicho, resulta que quedan inamovibles los cuatro presidentes, sin dualidad, sin reclamacion i sin objecion alguna, que corresponden al departamento de Temuco.

En cuanto a los presidentes del departamento de Imperial, hai dos, los señores Navarrete i Echeñique, a quienes declara inhábiles el informe de mayoría, por la misma causal que da para el señor Lagos Soto, la de ser vocales de mesas recién nombradas por la Municipalidad respectiva; i como ya hemos visto que esta causal nada vale, haya procedido bien o mal la Municipalidad al nombrarlos, pasaremos adelante.

Estos mismos presidentes de mesa, señores Navarrete i Echeñique, que con los señores Alonso i Holzapfel forman los cuatro correspondientes al colejio departamental de Imperial, dice ademias el informe que no han podido concurrir al colejio provincial de Temuco porque en el

departamental de Imperial funcionaron en minoría; i se esfuerza en demostrarlo de una manera mui orijinal i con una sola razon, que es ésta: el juez de letras, primero, i el ministro visitador, en seguida, declara on ilegales los nombramientos de vocales hechos por la Municipalidad de Imperial; i por lo tanto, no han podido estos vocales, entre ellos los señores Navarrete i Echeñique, ser presidentes de mesa i formar parte del colejio departamental.

Desde luego, tenemos en tésis jeneral que la lei encarga a las municipalidades, i no a los jueces ni a los ministros, el nombramiento de los vocales de mesas receptoras, que puede hacerlo bien o mal, faltando o no faltando al cumplimiento de sus obligaciones i haciéndose o no justificable i responsable de todas las faltas; pero en todo caso como la única autoridad con facultad de nombrar. Por consiguiente, i en tésis jeneral tambien, los vocales nombrados por la Municipalidad de Imperial, aunque esta hubiera faltado a sus deberes, eran vocales lejitimos i tenian obligacion de funcionar.

I tenemos en seguida que estos vocales, que son los de una mesa nueva, la 15.^a, i los que en calidad de reemplazantes se nombraron para las mesas 2.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 11.^a, 12.^a i 14.^a de la primera subdelegacion de Nueva Imperial, están perfectamente bien nombrados, son vocales lejitimos i han tenido derecho i obligacion de funcionar.

En cuanto a la mesa nueva 15.^a, el Senado ve que se encuentra en el mismo casa de la 16.^a de Temuco; i no hai para que referir lo que ya sabe i conoce, o sea, que el nombramiento de estas nuevas mesas, léjos de estar prohibido por la lei, está mas bien ordenado por ella en su artículo 51; está consagrado en la práctica, i está sancionado por la Comision de presidentes del Congreso.

Ahora, en órden a las otras ocho mesas, la segunda i siguientes, hasta la catorce, hai que observar que en estas mesas lo que ha hecho la Municipalidad es sencillamente reemplazar a los antiguos vocales que no concurren a la instala-

cion de ellas o, mas bien dicho, que no quisieron concurrir, amparados por la parcialidad manifiesta del famoso juez Urrutia, para ir preparando la dualidad de colejios, salvadora para el candidato de la coalicion, única circunstancia, único vedado procedimiento que podia habilitarlo para llegar con poderes, aunque no sean sino aparentes, a la Sala del Senado.

Se dice que estas juntas se instalaron en locales distintos de los señalados para la eleccion anterior, i que por eso algunos (no son sino algunos) de los antiguos vocales no concurren a ellos; i miéntras tanto todos habian recibido el oficio correspondiente en que se les indicaba el local en que debian instalarse.

I bien, ¿por qué no concurren todos a los nuevos locales, así como concurren algunos, los que dieron cuenta al juez i al Gobernador de la inasistencia de los otros? ¿Por qué se instalaron, como lo dice el informe, en los antiguos locales contra el mandato espreso de la Municipalidad?

Por lo que he dicho, porque, no ellos sino los agentes que estaban preparando la dualidad, los indujeron a la desobediencia i a que no concurren a los locales designados por la única autoridad que tenia derecho para hacerlo.

I el juez que los amparaba en su rebeldía i que era el consultor obligado en todas estas tramoyas ¿qué hizo miéntras tanto con los oficios en que los que habian concurrido a los nuevos locales le daban cuenta de la inasistencia de los otros?

Guardárselos hasta ahora, contra el mandato espreso del artículo 59 que le ordena «dar aviso a la Municipalidad en el acto para que reemplace a los inasistentes», hasta que el Gobernador dió el aviso que no quiso dar el juez i se pudo hacer el reemplazo.

Estas juntas, por otra parte, así constituidas, con registros, cuadernos i demas, funcionaron tranquila i correctamente el dia de la eleccion hasta que, entre las once de la mañana i la una de la

tarde, se les notificó por la policía un orden del Ministro visitador para que suspendieran sus funciones; i así lo hicieron, no obstante que el Ministro no tenia derecho para dar semejante orden a mesas que estaban en funciones: ántes de esa hora nada se les habia notificado ni dicho, cuanto se suponga en contrario es completamente inexacto.

Estos son los hechos i de ellos resulta: que la Municipalidad con perfecto derecho, nombró vocales para la mesa 15.^a; que cambió locales para la instalacion i funcionamiento de las mesas 2.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 11.^a, 12.^a i 14.^a; que nombró reemplazantes a los vocales que no concurren a la instalacion de estas mesas, i que todas ellas funcionaron correctamente, hasta que se les ordenó por el Ministro visitador que suspendieran sus funciones a eso del mediodía del domingo 24 de noviembre.

Suponiendo que la Municipalidad no hubiera debido hacer el cambio de locales, que es lo que dice el informe, no por eso será ménos cierto que las juntas receptoras nada tienen que ver en eso i que completadas con el reemplazo de los inasistentes, cosa en que nada tienen que ver tampoco, no solo pudieron funcionar el domingo, como en realidad lo hicieron, sino que estaban en la obligacion de funcionar. I aunque esto baste para mi propósito, que es el de demostrar que estas mesas son léjítimas i que sus presidentes tuvieron perfecto derecho para concurrir al colejio departamental, quiero ir todavía un poco mas léjos i preguntar: ¿es cierto que la Municipalidad no tenia facultad para cambiar los locales? ¿es cierto que la lei dice, como lo afirma el informe de mayoría, que «la designacion del local solo puede hacerla la Municipalidad en el momento de elegir las juntas receptoras respectivas»? Nó, señor Presidente, no es cierto ni lo primero ni lo segundo, porque no hai dispccion alguna en la lei que prohiba a las municipalidades el cambio de locales; porque este cambio puede estar hasta impuesto en cien ocasiones: ruinas, incendios, demolicion de edificios, etc., etc., i es racional i perfec-

tamente natural que quede sujeto al criterio de las municipalidades, i porque el artículo 56, que es el que habla de la designacion de locales, no dice lo que asegura el informe, que solo puede hacerse en el momento de elegir las juntas receptoras.

De manera que, no solo pudieron i debieron funcionar las juntas instaladas en los nuevos locales, tal como lo hicieron, sino que ademas resulta que la Municipalidad estaba en su derecho al hacer lo que con esas juntas hizo.

Ahora bien, las mesas que funcionaron en todo el departamento de Imperial en la eleccion de 24 de noviembre fueron, a mas de las nueve ya nombradas, la 1.^a, 3.^a, 8.^a, 9.^a i 13.^a de Nueva Imperial, las ocho que hai en la subdelegacion de Caramue i la mesa 5.^a, única que funcionó de Bajo Imperial, o sea en todo, veintitres mesas, cuya mayoría de presidentes, para los efectos del colejio departamental, es de doce; i al colejio que se reunió el martes 26, a las doce del día, en la sala municipal, que se constituyó con todas las formalidades legales i que estampó su acta de escrutinio en el libro de actas de la Municipalidad, concurren catorce de estos veintitres presidentes i funcionaron, por consiguiente, en mayoría; de ahí, de este colejio léjítimo, colejio de mayoría i que funcionó con la mas perfecta correccion, salió el presidente i los tres secretarios señores Alonso, Navarrete, Echeñique i Holzapfel, que fueron al colejio provincial i que, con los cuatro del departamento de Temuco señores Lagos Soto, Behnke, Ruis i Osses, formaron este colejio de mayoría con ocho de los doce miembros que corresponden a los tres departamentos de Cautin, i no con tres, como lo dice el informe de mayoría.

Esta es la verdad, la verdad inamovible i la última palabra sobre el colejio provincial, jenerado por dos colejios departamentales léjítimos, los de Imperial i Temuco; i cuanto se diga en contrario es artificioso i destituido de todo fundamento.

Resulta de lo espuesto que el colejio

provincial verdadero, el colejio de mayoría, que funcionó con toda correccion i de conformidad con la lei, en la sala de la Municipalidad de Temuco i estampó su acta de escrutinio de la provincia en el libro municipal, es el que proclamó Senador i envió poderes al señor Varas; i por consiguiente, i aun sin mas averiguaciones, que el otro colejio, el que proclamó i dió poderes al señor Vergara, poderes que el informe de mayoría encuentra revestido de todas las formalidades legales, es por la fuerza de las cosas un colejio de minoría i que ha funcionado ilegalmente, porque en ningun caso puede haber contado (i ni aun esto es efectivo) con mas de cuatro miembros lejitimos de entre los doce que tiene la provincia.

Esto basta i sobra, dentro de la teoría de la calificacion de poderes i no de elecciones (lo que se ha dicho sobre procedimientos incorrectos de las Municipalidades i la inhabilidad de vocales corresponde al tondo de la eleccion), para aceptar los del señor Varas i desechar *ipso facto* los del señor Vergara; pero a mayor abundamiento paso a analizar lo que son estos poderes i lo que son los colejios de que proceden.

Principiando por el colejio de Llaima, el señor Vergara reconocia ayer que ese colejio no se constituyó ni funcionó en la sala municipal de Lautaro; i la razon de esto la daba el mismo señor Vergara: sus dieciseis presidentes amigos no quisieron meterse en una ratonera, entrando a la sala municipal, atestada de antemano con los presidentes amigos del señor Varas, con innumerables partidarios suyos que la llenaban por completo i con fuerza pública ademas, pedida desde el dia ántes. (¡qué horror!) por el presidente provisorio, segun nota que el señor Vergara ha leído; pero en fuerza del espanto producido por esta ratonera i por el claro intento de embotellar a sus pobres dieciseis presidentes, jente tímida i ofuscada, se olvidó de decir que los embotelladores eran *solo cinco* presidentes, los señores Pedro Avila, Adolfo Heltigh, Daniel Astete, Nicenor Lavín i Esteban Zamorano;

que los innúmeros partidarios del señor Varas i adversarios tremendos del señor Vergara, capaces de comerse íntegros en la ratonera a sus dieciseis presidentes, eran *solo tres*, los señores Alejandro Rossetot, Romilio Muñoz i Néstor Anguita; i que la fuerza pública pedida desde el dia anterior no la dió el Gobernador, sino que la llevó en persona a las doce del dia 26 i, puesta a las órdenes de don Juan de Dios Morandé Vicuña, que entiendo no era adversario del señor Vergara, ordenó despejar la sala para que entraran los dieciseis presidentes que estaban a la puerta i salieran los cinco, que de seguro no habrian podido volver a entrar; i como el señor Rossetot en tono enérgico i resuelto se resistiera a salir, el señor Gobernador, el señor Morandé i los demas directores de la maniobra calcularon que no valia la pena de usar de violencia para lograr su propósito de escluir a los cinco presidentes Varistas, constituirse i hacer el escrutinio a su sabor; i entónces, sin mas acá ni mas allá, dieron frente a retaguardia i con tropa i todo se fueron a establecer en las bodegas de MacKay, Rouret i Compañía. Resultado: que en estas bodegas escamotearon un secretario al señor Varas, que de ninguna manera podian quitarle; escamotearon al mismo noventa i siete votos mas sobre los muchos de que ya le habian privado en las actas de esos dieciseis presidentes, i le agregaron ciento sesenta votos al señor Vergara sobre los quinientos o mas que ya le habian dado ellos i no los electores de Llaima.

Esta es la verdadera historia de la ratonera, de que sin duda han hablado al señor Vergara, sin que él haya tenido oportunidad de comprobar los hechos, no obstante el tono dramático que ayer empleaba; i lo mismo debe ocurrirle con otras afirmaciones sobre sucesos de Lautaro que también hizo i que me veo obligado a recojer, por que ellos debe haberlos tomado el señor Vergara, de un artículo de «La Union», del 1.º de diciembre, en que esos sucesos a mí se me atribuyen.

Ahora bien: para que el honorable Se-

nado no se fatigüe mucho con la monotonía de mi discurso, que he traído escrito porque quiero responder de lo que digo i porque, si me dejara arrastrar por el calor de la improvisacion, seria de temer, señor Presidente, que la indignacion que en mi alma produce la falsa relacion que se hace de los sucesos de Cautin pudiera llevarme demasiado léjos, voi a dar lectura, i así se distraerá el Senado, a los párrafos principales del artículo de *La Union*, de donde el señor Vergara debe haber tomado los hechos sensacionales que ayer contaba.

»LO QUE PASÓ EN LAUTARO CON UN REPRESENTANTE VERGARISTA.— Anoche encontramos a uno de los políticos coalicionistas que tomó parte activa i personal en la reciente lucha en el departamento de Lautaro.

Deseábamos conocer por la boca de un testigo ocular, las hazañas de los secuaces del Senador Castellon en aquel Departamento.

Cuanto se diga, nos dijo, acerca de la vergonzosa conducta de los radicales capitaneados por Castellon, resultará pálido.

Los desórdenes i fraudes en la ciudad de Lautaro fueron preparados de antemano, llevando mas de cuatrocientos garroteros de a caballo desde el fundo «Quinchilpe» i de la hacienda del señor Rosselot.

Estos individuos pretendieron prenderle fuego al Hotel Llaima, donde se encontraba hospedada la comitiva i comisionados coalicionistas.

Cuando se fué a dejar la urna a la Municipalidad, el Alcalde se negó a recibirla, viéndose obligado el secretario de la mesa a depositar la urna i los registros en la notaría de Lautaro, donde se levantó un acta previa de esta diligencia.

Apénas se dieron cuenta de este paso que los burlaba por segunda vez, los radicales se encaminaron a la notaría con el objeto de ponerle fuego; pero el notario defendió su oficina revólver en mano.

Cuando se trataba de incendiar la notaría llegó casualmente el Diputado

don Aníbal Letelier, quien fué recibido con una salva de balazos. Un proyectil atravesó el vagon del tren en que acababa de llegar el señor Letelier, escapando milagrosamente de ser herido en la cabeza.

Cuando el Senador Castellon vió perdidas sus esperanzas en Lautaro, regresó en tren especial a Temuco, ciudad en que dió orden de que la eleccion se ganase a ¡¡sangre i fuego!!

El total de los vergaristas heridos en Lautaro se calcula en sesenta ciudadanos.

Castellon, para cometer estas fechorías sin miedo a la indignacion que pudieran despertar en el resto del pais, habia hecho cortar con anticipacion las líneas telegráficas, i la línea férrea!!

Castellon ha dejado dos recuerdos bien tristes en Lautaro: la inopia de sus bolsillos, i la barbarie de sus procedimientos electorales. El Senado debe sentirse honrado con semejante colega.»

Este, señor Presidente, es el artículo de donde el señor Vergara tomaba los párrafos de su discurso que se referian al intento de asesinato del señor Letelier, al incendio de la notaría i demas hechos criminosos cuya direccion se me atribuye.

I bien: no quiero hacer al señor Vergara la injuria de pensar que él cree que yo he cometido todos esos delitos; que he hecho cortar telégrafos i ferrocarriles para que el pais no se impusiera de mis criminales hazañas; que he capitaneado las turbas radicales que intentaron pegar fuego a la notaría para robarse una urna; que intenté asesinar al señor Letelier quien escapó por un milagro de que una bala le atravesara la cabeza, i que, desesperado con el mal éxito de mis fechorías en Lautaro, regresé a Temuco para dar órdenes de ganar la eleccion a sangre i fuego.

No, no quiero hacerle esta injuria; pero, no dejaré de decirle que, si él no creia en estas cosas, ha hecho mal en ir a recojer mentiras e inmundicias de la prensa para traerlas al Senado; i a mis

honorables colegas del Senado, a quienes se insinúa que deben sentirse deshonrados con mi presencia en esta Sala, des pues de esta serie de crímenes, no les di ré que todo esto es falso, porque eso sería descender a defenderme i deshonrarme, sino esta sola palabra: yo no he estado en Lautaro.

El señor VILLEGAS.—Permitame una interrupcion el señor Senador.

El señor Vergara no ha nombrado si quiera al señor Castellon en su discurso.

El señor CASTELLON.—Pero ha relatado los hechos, i esos hechos son absolutamente falsos, han sido tomados del artículo que he leído; i tan falso es todo eso que, como he dicho, ni siquiera he estado en Lautaro; i, sin embargo, se me pinta como capitán de esas turbas incendiarias i asesinas.

I así son, señor Presidente, como éstas que, engañado sin duda, ha traído aquí, el señor Vergara, todas las histo rietas i patrañas que se cuentan sobre los partidarios del señor Varas en la eleccion de Cautin.

Volviendo ahora, señor Presidente, al punto de que me hizo apartarme este in cidente, o sea, al colejio de la bodega de Mac Kay, casi inoficioso es decir que este colejio, constituido en la forma que ya el Senado conoce, está viciado desde su oríjen i no sirve ni ha podido servir para jenerar mas tarde el colejio provincial, porque eliminó a la minoría, i porque pa ra llenar este propósito, no quiso funcio nar con ella en la sala municipal i con el libro de actas de la Municipalidad, todo contra los mas claros i terminantes man datos de la lei.

No hai para qué decir que estos propó sitos eran tan manifiestos como la luz del día, puesto que los dieciseis presidentes afectos al señor Vergara eran la mayoría, en tanto que los del señor Varas no eran sino cinco; además, porque toda la fuer za pública estaba a su disposicion bajo las órdenes del Gobernador i de los ami gos del señor Vergara, los cuales tenían rodeada la sala municipal con dichas tropas; i habia ochenta hombres de po

frente de la misma sala; i todavía, por que tenían en su mano todos los elemen tos para funcionar en ella, sin que nadie pudiera impedirselos. Sin embargo, no funcionaron ahí. ¿Por que? Porque no salieron de la sala los cinco presidentes contrarios, i porque sus propósitos eran no dejar que el señor Varas tuviera un solo secretario en el colejio de Llaima.

Esta es la verdad de las cosas, señor Presidente; por eso no quisieron funcio nar en la sala municipal; por eso no levantaron el acta en el libro de actas de la Municipalidad; por eso se fueron a la bodega Mac-Kay i Ca., a hacer lo que quisieron, esto es, elegir sin tener dere cho para ello, todos los miembros de la mesa del colejio, i todavía, cambiar los escrutinios, quitando votos al señor Va ras i aumentando los del señor Vergara, votos que afirmo i aseguro que no están en las actas seccionales.

Paso ahora al colejio electoral de Imperial; i como ya he demostrado que allí se instaló correctamente un colejio de mayoría con catorce de los veintitres presidentes que funcionaron, casi no tengo otra cosa que decir sino que aquel colejio organizado a las tres de la tarde del día veintiseis por el Diputado señor Claro i los apoderados señores Inzunsa, Verdejo, Alvarez i Dreckmann, no tuvo entre los veintisiete presidentes que la orijinalísima acta de ese colejio presenta como plataforma, sino ocho presidentes que hubieran funcionado el día de la eleccion i diecinueve que no funcionaron en ninguna parte. I como ocho no es la mayoría entre las veintitres mesas que recibieron votos el 24 de noviembre, resulta que es un colejio dual de mino ría, o mas bien, que eso no es colejio ni es nada.

¡I sin embargo, este colejio con el de Llaima, son los jeneradores del colejio provincial del teatro de Temuco, que ha proclamado al señor Vergara i le ha dado el poder que el informe de mayo ría encuentra perfecto!

Para poder llegar a este resultado i para atribuir a los amigos del señor Varas la dualidad de Imperial, el infan

me de mayoría hace cálculos, eliminaciones i composiciones de lugar verdaderamente curiosos; pero no ménos verdaderamente inexactos.

Así, por ejemplo, da por eliminadas *ipso jure* i como si no hubieran funcionado, sin embargo de que funcionaron i de que nadie lo pone en duda, las mesas 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14 i 15, de Nueva Imperial; i da como buenas i como funcionando correctamente las mesas 2, 3, 4, 6 i 7 de Bajo Imperial, que nadie pone en duda tampoco que no han funcionado, cosa que afirmo de la manera mas absoluta i categórica: estas mesas no han funcionado, nadie hai que lo dude, i yo desafío al mismo señor Vergara i a sus caracterizados ajentes en el departamento de Imperial, señores Diputados Lorca, Alemany i Claro, que, interrogados cara a cara i con la mano en la conciencia, se atrevan a afirmar como caballeros i como hombres de honor, que han funcionado esas mesas.

Nó, señor; esas mesas no han funcionado, i nadie, nadie que haya estado por allá en la eleccion de Cautin puede afirmar honradamente lo contrario; i ahora mucho ménos, no ya solo para los que hayan estado por allá, sino para los que están aqui i tienen ojos para ver, ahora, digo, que está en la Mesa del Senado la prueba palmaria, evidente de toda evidencia, de que no han funcionado, prueba tomada por el Ministro visitador en persona, declaraciones de los vocales de esas mesas e inspeccion de los registros respectivos.

Por consiguiente, todos los cálculos i combinaciones del informe de mayoría quedan sin base real; i se deduce de ahí que lo único real i efectivo es el funcionamiento en minoría del colejio del señor Claro.

En consecuencia, i como este colejio i el de Llaima, no ménos vicioso, aunque por distinta causa, son los que jeneraron el colejio del teatro de Temuco, resulta, en conclusion, que este colejio, que cuando mas podria haber alcanzado a tener tres presidentes lejitimos de Llaima, es

colejio ménos que de minoría, no merece el nombre de colejio; i mal pudo dar poderes ni al señor Vergara ni a nadie.

Esta es la verdad, toda la verdad; i se necesitaria cerrar los ojos i la conciencia para no verla.

Pero, dejando la cuestion de los poderes, que no es, como decia ayer, la que debiera, en mi concepto, ocupar al Senado, voi a decir algo sobre la eleccion misma; i para ello necesito hacerme cargo de los discursos del señor Vergara, que por mi parte he oido con verdadero asombro, no sabiendo qué admirar mas en ellos, si la uncion, si el acento de sinceridad con que el señor Vergara afirma hechos verdaderamente enormes; o si el candor con que se ha dejado engañar por las especies que deben haberle contado sus amigos.

El señor Vergara, en cuatro de las sesiones de la Comision, en su primer discurso i en el de ayer, ha intentado demostrar que el resultado de la eleccion no podia darle sino el triunfo, porque su popularidad en la provincia que recorrió durante un mes era inmensa i por todos conocida; i al revés, que la impopularidad del señor Varas, que reemplazó al señor Bascuñan Sauta María, era una impopularidad manifiesta.

Con este propósito, el señor Vergara nos ha contado un sinnúmero de hechos aislados, conversaciones i dichos; i nos ha afirmado que no hai mas que analizar los partidos i su fuerza para comprobar que su triunfo era seguro; esos partidos son los mismos, dice el señor Vergara, que apoyaron la candidatura del señor Espinosa Pica.

Nos citó números e hizo cómputos para terminar diciendo que no era posible que en tan corto tiempo, como el que habia mediado entre esas dos elecciones, hubiera podido modificarse la situacion política de la provincia hasta el extremo de dar el triunfo del señor Varas, cuando meses ántes lo habia obtenido fácilmente la coalicion.

Pero el señor Vergara olvidó un detalle que manifiesta que aquello no es

tan claro, i es éste: que las tres municipalidades de los tres departamentos de que se compone la provincia, tienen mayoría contraria a la coalicion. Si la coalicion ganó las elecciones pasadas de una manera tan clara i tan fácil ¿cómo se concibe que las tres municipalidades tengan una mayoría anti-coalicionista?

Hago esta observacion para que vea el Honorable Senado que no tiene siquiera apariencia de verdad la afirmacion del señor Vergara.

Agregaba el señor Vergara que él habia tenido el apoyo del partido liberal democrático, del conservador, i sobre todo, del partido democrático, que es poderoso en aquella provincia. Sin embargo, el hecho no es ese; el hecho es que el partido conservador apenas si se conoce mas que de nombre en Llaimea; que el liberal democrático, cuya mayoría es verdad que estaba a favor del señor Vergara, se encontraba dividido i que una buena parte apoyaba al señor Varas; i que el partido democrático estaba absolutamente dividido, i que sus fuerzas i sus principales directores eran favorables al señor Varas.

En Temuco se proclamó al señor Varas por los demócratas, quienes trabajaron despues con empeño a su favor, organizando los trabajos i la secretaría en su propio club.

En Lautaro sucedió lo mismo; i todo esto se explica perfectamente, si se recuerda que el directorio de Santiago, del partido democrático, apoyó esa candidatura i que fueron a trabajar por ella el diputado señor Leiva, i los señores Gutiérrez i Concha i otros prestigiosos miembros del mismo partido.

En cuanto al partido radical, que el señor Vergara presenta como frio en su adhesion al señor Varas, yo que he estado allá puedo afirmar que esto no es exacto, que el partido radical ha estado todo en la lucha con el mayor entusiasmo i con el mayor empuje, trabajando por el señor Varas.

I esto por una razon mui sencilla, señor Presidente: porque aquí no se tra-

taba de la popularidad o impopularidad de los candidatos Bascuñan, Varas, Vergara, sino de cosa mui distinta: del triunfo del candidato de la coalicion o del triunfo de la alianza, de la union liberal, de la concentracion liberal. Lo que simbolizaba la eleccion del señor Vergara era el triunfo de la coalicion, sistema de Gobierno abominado en la provincia de Cautin, como en toda la República.

El señor EASTMAN.—Esa es la opinion de Su Señoría, nó la del país.

El señor CASTELLON.—I el triunfo del señor Varas llevaba la esperanza de llegar a concluir alguna vez con ese sistema de Gobierno, para implantar otro capaz de satisfacer en el porvenir las aspiraciones de los partidos liberales de la República.

Es esta la razon por qué la candidatura del señor Varas despertó allá grande entusiasmo, i no quedó un liberal que no trabajara por ella con la mayor decision.

Nos decia el señor Vergara que lo que se ha hecho es estar mistificando la opinion pública de Santiago respecto de la eleccion de Cautin, porque lo que es allá no hai nadie, no hai persona honrada a quien se pregunte por el resultado de la eleccion que no diga que el triunfo es de él, del señor Vergara.

Yo digo, a mi turno, que, en realidad, se ha estado mistificando la opinion de Santiago, porque en lo provincia de Cautin no hai nadie a quien mistificar i engañar, pues allá todo el mundo sabe lo que ha pasado, que el candidato triunfante es el señor Varas. Es la opinion de Santiago la que se ha querido mistificar aquí, al contarnos esos horrores de Lautaro, cosa de pura fantasía; es la opinion de Santiago la que se queria mistificar al contársenos ayer que el notario de Temuco, don Eduardo Muñoz, notario antiquísimo del departamento, persona mui tranquila i mui apreciada por todos, capitaneaba partidas de caballería para asaltar mesas en Temuco.

Yo, cuando oia esto al señor Vergara,

me decia: ¡cómo puede hacerse afirmacion semejante! si el señor Vergara ha estado en Temuco, si conoce al señor Muñoz, si ha visto lo que ha pasado el dia de la eleccion ¡cómo puede venir aqui a decir que el señor Muñoz capitaneaba turbas de caballería que iban a asaltar mesas, deduciendo de esto que no podia tenerse confianza alguna en el acta del escrutinio provincial autorizada por el espresado señor Muñoz!

Yo he llegado a pensar que el señor Vergara ha hecho alguna confusion ¿No se habrá referido Su Señoría a alguna otra persona? Es posible. Entre muchas curiosidades que he traído de la provincia de Cautin, tengo un papelito que dice así:

«Abraham Opazo Toro.— Estimado amigo: El portador don Querubin Soto viene recomendado por persona seria. Es hombre de confianza i ofrece treinta de caballería i buen número de electores.

Entiéndase Ud. con él i arregle i trate lo que sea necesario.

Su afmo.—Aníbal Letelier »

A la vuelta, con letra distinta, que presumo sea del señor Opazo Toro, se dice lo siguiente:

«Se necesitan diez hombres resueltos con caballos del señor Trizano; pero personas resueltas i dispuestas a todo.»

Cuando se hablaba ayer de estos ataques de caballería, yo llegué a imaginarme que el señor Vergara hacia alguna confusion, atribuyéndolos al notario señor Muñoz i que no se estaria refiriendo, en realidad, a estos treinta hombres de caballería de don Querubin Soto i a estos diez hombres de caballería, resueltos a todo, del señor Trizano.

¿Con qué objeto se viene con estas cosas al Senado? Solo con el propósito de mistificar la opinion pública de Santiago, i este propósito de los partidarios del señor Vergara obedece a una consigna, a un plan fijado desde el primer dia. Es un secreto a voces en Cautin lo que han dicho allá los amigos del señor Vergara: no nos

importa mucho que la eleccion se gane o nó en las urnas el 24 de noviembre en la provincia de Cautin; la eleccion la tenemos ganada en el Senado i hacemos apuestas de que esto sucederá. De aqui es que se quiere ahora mistificar la opinion de Santiago, haciendo creer aqui que el señor Vergara ha triunfado en Cautin.

Durante toda la campaña última puede decirse que el Gobierno o el Poder Ejecutivo no ha existido en la provincia de Cautin; allá no se ha hablado de otro Poder Ejecutivo que el de la mayoría del Senado: esta mayoría era la que sonaba para todo: ella era la que daba i quitaba hijuelas, la que daba destinos i concedia sueldos, ella era, como se le dijo a don Santiago Carberry, el tesorero fiscal de Temuco, la que le quitaría su sueldo por ser partidario del señor Varas; i esta amenaza está pendiente porque todavía no se ha discutido en el Senado el presupuesto de Hacienda. Esto es lo que ha pasado en Cautin: la mayoría del Senado de Chile ha sido el único poder que ha habido durante todo este tiempo en la provincia de Cautin.

La mistificacion, pues, es para Santiago, para el Senado; lo que es en la provincia de Cautin esa mistificacion era imposible, i no se preocupaban de ella los partidarios del señor Vergara: estaban tan seguros de obtener su propósito en el Senado que no se daban el trabajo ni de tapar los fraudes cometidos en el campo de la eleccion.

En todas las elecciones se cometen fraudes de mayor o menor entidad; pero siempre se habia visto que a esos fraudes se trataba de ampararlos, de ocultarlos, de cohonestarlos, presentándolos en forma que pudieran pasar.

Lo que es ahora, no se ha hecho eso. ¿Por qué? Porque ya no se necesitaba. Por esto es que no se ha intentado hacer funcionar las mesas de Bajo Imperial; esto costaba plata, habia que moverse i hacer diligencias, i allí podian caer votos de los partidarios del señor Varas: mejor era falsificar actas al dia siguiente de la votacion i llevarlas al señor Claro a

Nueva Imperial, para formar colegio. Es-
crutador departamental con los presiden-
tes de las mesas que no funcionaron. Es-
to era mas sencillo, esto era mas barato,
i así se hizo.

Se tenia el propósito de cometer un
fraude en Llaima, eliminando a la minoría
de los presidentes. Al referirme a este
fraude, prescindo de los otros que han
dado al señor Vergara mil doscientos
votos, cuando no tenia en realidad ni qui-
nientos. Se trataba, digo, de eliminar a la
minoría en el funcionamiento del colegio
departamental. ¿Se tomaron para esto el
trabajo de funcionar en la sala munici-
pal i hacer allí la eliminacion? ¿Nó, señor!
Ni para qué, cuando allí no imperaba la
lei, cuando allí lo que imperaba era la
mayoría del Senado pura i simplemente!
Lo mejor era irse a la bodega de Mac Kay,
dar por eliminados a los cinco presiden-
tes i hacer cuanto les diera la gana! Así
se hizo, a cara descubierta, sin cuidarse
siquiera de tapar lo que estaba en su ma-
no haber tapado.

En cuanto al colegio departamental de
Imperial, ¿para qué hablar de él? Es
aquello algo que ni apariencias siquiera
tiene de tal. A las tres de la tarde echan
abajo las puertas i ventanas de la sala
municipal, i se entran allí veintisiete su-
puestos presidentes de mesas, entre los
cuales diecinueve eran de mesas que no
funcionaron. Tienen hasta la franqueza de
estampar, en el acta que se levantó, que
aquellos no eran presidentes. ¿Qué im-
portaba esto! La cuestion era dar pode-
res al señor Vergara, a todo trance, por-
que apostaba que el Senado los ampararia.
Por eso no trataron de disimular, ni de dar
visos de formalidad a los de Nueva Im-
perial: no buscaron al notario para es-
tampar el acta en su registro o para que
diera fe de lo que se hacia, ni se buscó
ninguna garantía o prueba de autentici-
dad. ¿I para qué, cuando lo mismo daba
un papel cualquiera?

La verdad es que esta eleccion del se-
ñor Vergara bien podria haberse hecho,
en su parte final, en la plaza de armas
de Santiago, elaborando aquí las actas
departamentales i provinciales: tan des-

cubierto habria quedado el fraude en un
caso como en el otro. ¿Se preocuparon
de cohonestar en alguna forma eso que
llaman colegio provincial de Temuco, del
2 de diciembre? ¡Nó, señor! ¿Para qué?
¿Intentaron siquiera escribir su acta en
el libro correspondiente, o estenderla en
el registro del notario? ¿Para qué, señor,
si esas son antiguallas! si ahora lo único
que vale es la opinion del Senado! si la
lei i sus disposiciones son cuentos de
viejas, son ridiculeces de que nadie se
ocupa! Juntarse a tal hora, funcionar en
la sala municipal, estender el acta en tal
o cual libro o registro, estas son cosas de
la historia antigua!

Por lo demas, señor Presidente, el re-
sultado del escrutinio en esta eleccion de
Cautin es perfectamente conocido. Eli-
minadas las mesas de Bajo Imperial, que,
repito por centésima vez, no han funcio-
nado, i que nadie puede atreverse a
sostener que han funcionado, i aun acep-
tando en hipótesis todos los fraudes de
Lautaro i Carahue, siempre el señor Va-
ras triunfa por una mayoría considerable.
Dejando pasar lo del colegio departamen-
tal de Llaima, esto es, quitando noventa
i siete votos al señor Varas i agregando
ciento sesenta al señor Vergara, todavía
el resultado definitivo no cambia, i aun
así, siempre queda el señor Varas con
mayoría. Eliminados los fraudes de Bajo
Imperial i sin hacer caudal de los demas
con que se ha favorecido indebidamente
al señor Vergara, tenemos el siguiente
inamovible resultado:

	Varas		Vergara
Temuco.....	1,836	762
Imperial.....	343	236
Llaima.....	347	1,163
	<hr/>		<hr/>
	2,526		2,161

Diferencia de votos a favor del señor
Varas, trescientos sesenta i cinco; i si se
quitan a éste los noventa i siete votos
del colegio de Llaima i se agregan al se-
ñor Vergara los ciento sesenta del mismo
Colejio, siempre queda el señor Varas
con ciento ocho votos de mayoría.

I entónces ¿cómo viene a decirse que es el señor Vergara el que ha triunfado en esta eleccion, cuando ahí están los números, que dicen precisamente lo contrario? ¿Cómo, cuando eliminadas las mesas de Bajo Imperial, el señor Varas queda con mayoría, a pesar de todo? De ahí precisamente, de esto, fué que vino la necesidad de dar el golpe maestro de Imperial, que sin eso no se habria dado. Si el señor Vergara hubiera triunfado, no digo por cien o mas votos, pero siquiera por un solo voto, el amigo suyo que dirigia las cosas en Imperial ¿habria hecho la enormidad de dar como funcionando las seis mesas de aquel departamento que no funcionaron?

Nó, señor: si eso se hizo, es porque se necesitaba hacerlo; es porque, sin eso, quedaba el señor Vergara derrotado.

A esto, solo a esto, se debe el golpe maestro de Imperial con que el señor Claro pudo formar la dualidad de Nueva Imperial, aunque no fuera sino con apariencias de colejio departamental; a fin de poder formar despues, junto con el presidente i secretarios del colejio de Llaima, una parodia de colejio provincial que diese poderes al señor Vergara; así llegaria este caballero al Senado; i de lo demas, no habia de faltar aquí quien se ocupara.

Esto es todo; i así han pasado las cosas.

Termino, señor Presidente, con profunda pena, porque siento que vamos por mal camino i que los pasos que damos no nos acercan al término de la jornada, sino que mas bien nos llevan al abismo; i, si por mi parte he hecho un esfuerzo, aunque con desaliento, para demostrar la verdad de la eleccion de Cautin, ha sido no tanto porque mantenga esperanzas respecto del éxito de la causa que defendiendo, cuanto porque con esto creo, sencillamente, que cumplo con mi deber. I si, por desgracia, mis temores se realizan; si en el caso de Llanquihue, si en el caso de Cautin i otros que no dejarán de venir con estos ejemplos, el Senado sigue jenerándose a sí mismo; si el pueblo llega a adquirir el triste convencimiento de que ya no es él quien hace las elecciones,

i se quita a la pasion política, al ideal que se persigue, la confianza en el próximo triunfo electoral con que ha de realizarse, querrá decir entónces que habrá estallado hasta esta última válvula de seguridad; i entónces ¡adios esperanza! ¡todo se habrá perdido!

El señor FIGUEROA.—He estado revisando el espediente de una reclamacion de nulidad de esta eleccion, recientemente remitido por el Ministro de la Corte de Valdivia, en visita en el juzgado de Nueva Imperial.

Siento no haber dispuesto de mas tiempo para haber marcado los diversos documentos que se refieren a cada una de las mesas de Bajo Imperial que no funcionaron el dia de la eleccion.

Pero puedo manifestar al Senado que en este espediente se encuentran plenamente confirmadas las irregularidades de que, a mi juicio, adolecen las actas que se han enviado al Presidente del Senado que, segun se dice, corresponden a estas mesas.

Ayer olvidé hacer mencion de una circunstancia que, en mi sentir, viene a confirmar la desconfianza con que el Senado debe mirar estas actas. Recuerdo haber tenido en mis manos el acta enviada por el que se dice presidente de esta mesa al Presidente del Senado, i puedo declarar que viene escrita en papel comun, i no en el papel especialmente destinado para el efecto que le ha sido enviado por la Secretaría del Senado al alcalde de la Municipalidad de Bajo Imperial.

Aparece en esta acta que han sufragado, el dia de la eleccion, en favor del señor Vergara, ciento ochenta votantes. Entre tanto, resulta del exámen o inspeccion practicado por el Ministro en visita en este departamento, señor Smith Solar, que esos registros están llenos de enmendaturas, que sus hojas han sido suplantadas i que en ellos no hai inscritos ciento ochenta electores.

El espediente se titula: «Inspeccion personal del Ministro en visita de los registros de la segunda seccion de Bajo Imperial»; i comienza así: «En Nueva Imperial, a 24 de diciembre de 1907...»

Vé, pues, el Senado que no puede haber duda acerca de que el acta que ha aparecido en la Secretaría del Senado escrita en papel comun, es solo una simple superchería, una superchería indecorosa.

¿Puede el Senado, al calificar los poderes de la eleccion de Cautin, prescindir de estos antecedentes? ¿Acaso se trata esta vez de la declaracion testimonial de un desconocido, de un cualquiera? ¿No se tomará en cuenta el testimonio de un Ministro de Corte de Apelaciones que dice: yo he inspeccionado esos registros i he podido ver que están adulterados, llenos de enmendaturas, i que no han podido votar en las mesas que a ellos corresponden mas de ciento cuarenta individuos, cuando aparecen votando ciento ochenta i uno en una de esas mesas? Este es el colmo de la impudencia.

Hai que agregar todavía a estos antecedentes las declaraciones que vienen tambien en este espediente, de personas que han debido tomar parte en el funcionamiento de esas mesas, de vocales que dicen: hemos concurrido a los locales designados, el dia de la eleccion, i no hemos encontrado a los demas miembros de las juntas.

Si estas declaraciones se relacionan i se dan la mano con la declaracion hecha por el subdelegado del lugar, que afirma que ninguna de las mesas de Bajo Imperial ha funcionado en los lugares designados por la Municipalidad, no sé cómo pueda sostenerse todavía lo contrario.

Entre las pruebas rendidas en esta reclamacion aparecen tambien dos escrituras públicas, a las cuales me referi ayer, en que el presidente i uno o mas vocales de la tercera seccion declaran que la mesa no funcionó. Me parece que esta mesa figura entre las que han enviado acta al señor Presidente del Senado.

Respecto de la seccion cuarta de la misma subdelegacion de Bajo Imperial, aparece copia de la resolucion del juez letrado señor Urrutia, por la que se declara inhábil al presidente de la mesa, don Reinaldo Monasterio, porque era i es actualmente secretario municipal de Bajo Imperial.

Aparece tambien copia del acta de la sesion municipal en la cual se dió cuenta de la comunicacion del juez en que participaba la inhabilidad a la corporacion, i en la cual se nombró un reemplazante, que creo se llama don Victoriano Monasterio.

En estos antecedentes corre tambien la dilijencia de la inspeccion personal practicada por el Ministro visitador en el registro de la seccion sesta de la misma subdelegacion.

De esta dilijencia, cuya lectura espero se haga por el señor Secretario, consta el hecho que ántes he afirmado, de que en este registro se han sustraído hojas i reemplazádose por otras de papel comun.

Consta tambien de la misma dilijencia judicial que este registro está lleno de enmendaduras. Parece evidente que la sustraccion de hojas se hizo para sustituir un acta que se habia estampado en ellas, por otra, escrita en las hojas agregadas.

He encontrado tambien aquí diversas piezas emanadas del presidente i el secretario de la mesa sétima de la misma subdelegacion.

Hai copia de una comunicacion de estos señores, en la que dan cuenta de no haberse instalado la mesa el dia 24 de noviembre a la hora dispuesta por la lei, porque el alcalde se resistió a entregar el registro al comisario.

Hai, ademas, copia de otra comunicacion de los mismos señores, enviada a las cuatro de la tarde del dia de la eleccion, en la que manifiestan haber estado esperando todo el dia el registro i los útiles para el funcionamiento de la mesa, sin conseguirlo, por negativa del alcalde de Nueva Imperial. Estas comunicaciones son dirigidas al Ministro en visita.

Yo doi mucha importancia a la exhibicion de estas pruebas. No es posible que deje de imponerse de ellas al Senado, que como tribunal va a resolver un asunto como éste, que no ha sido suficientemente estudiado por la Comision informante, como lo he establecido desde un principio.

Dejar de mano estas informaciones o testimonios seria proceder cerrando los ojos a la luz

Por lo tanto, i aun cuando el Senado se imponga una verdadera fatiga tomando conocimiento detallado i completo de las piezas de que consta el espediente, considero un deber pedir su lectura íntegra por el señor Secretario.

Pero, si el señor Presidente suspendiera la sesion por algunos momentos, yo podria ahorrar a la Cámara la lectura del espediente entero.

Durante la suspension podria marcar las piezas que se refieren directamente al punto para mí mas importante, que es el que se refiere al no funcionamiento de las cinco mesas de Bajo Imperial. De otro modo, no siéndome fácil señalar en este instante los antecedentes a que aludo de aludir, tendria que pedir la lectura de todo el cuaderno.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniente, se suspenderá la sesion por algunos minutos.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Eleccion extraordinaria de Cautin

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor FIGUEROA.—En el deseo de no imponer mayor molestia al Senado, voi a leer yo mismo las piezas que me parece tienen alguna atinjencia con el punto que deseaba tratar, esto es, con el hecho de si funcionaron o nó las cinco mesas de Bajo Imperial.

A fojas 15 del espediente aparece en copia la siguiente resolucion:

«Vistos: don Manuel Sánchez, haciendo uso de la accion popular que le confiere la lei de elecciones, pide se declare la inhabilidad del vocal don Reinaldo Monasterio, de la cuarta seccion, tercera subdelegacion, por ser secretario de la Municipalidad de aquella comuna, como

lo acredita con el documento que acompaña.

Teniendo presente: que con la copia que se acompaña se ha acreditado el hecho de que don Reinaldo Monasterio, presidente de la cuarta mesa receptora de la tercera subdelegacion, es empleado municipal, lo que lo inhabilita para ser vocal de dicha junta, juzgando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 (47) i 58 (47) de la Lei de Elecciones, se declara: que há lugar a la inhabilidad que se pide.»

El señor Monasterio es precisamente el que aparece firmando como presidente el acta de la cuarta seccion de Bajo Imperial.

A fojas 16 viene un certificado que se refiere a una inspeccion personal hecha por el Ministro visitador en algunos de los registros de las secciones de Bajo Imperial, i dice así:

«En conformidad a la peticion segunda del primer otrosí de la presente reclamacion, se hizo traer a la vista del Ministro infrascrito el registro electoral de la sesta seccion, de la tercera subdelegacion Bajo Imperial, a cargo del señor tesoroero fiscal, i se deja constancia en esta diligencia de los siguientes hechos que aparecen en las hojas destinadas a las actas ordinarias i de escrutinio:

1.º Dicho registro contiene veinte hojas, todas timbradas en el vértice superior derecho con un sello seco que lleva el escudo nacional i la fecha del año de 1895, hojas que, ademas, con escepcion de la primera, tienen en el mismo lugar un timbre de la tesorería fiscal i se hallan numeradas desde el uno al diecinueve;

2.º En la primera mitad de la segunda cara de la segunda hoja signada con el número uno i con el timbre de la tesorería fiscal, termina un acta de escrutinio de electores de Presidente de junio de 1906, i empieza en seguida la correspondiente a la eleccion extraordinaria de Senador por Cautin, verificada el 24 de noviembre último, ocupando once líneas i termina en toda la primera cara de una hoja unida a otra en blanco, formando ambas un pliego suelto separadas de las

otras del registro i sin numeracion i sin el timbre de la tesorería fiscal.

Estas dos hojas, segun se observa, parece que se pretendió adherirlas a las del registro con goma i tiene, como todas las demas, el sello seco en el mismo punto, i aunque poco visible i claro el año, parece ser el de mil ochocientos noventa i cinco.»

En consecuencia, este certificado comprueba la afirmacion que yo he hecho en el curso de este debate de que el acta matriz, que deberia servir de comprobante de la verdad de los resultados de esa mesa, está falsificada, está suplantada; faltan en los registros las dos hojas que llevan el sello de la tesorería fiscal i han sido reemplazadas por otras dos en las que se estampa eso que quiere llamarse acta.

«3.º El acta arroja ciento treinta i nueve votos por don Luis Antonio Vergara i dos por don Miguel Varas i se halla suscrita por Balbino Godoi, Mateo Morales, José Sandalio Díaz, Emilio Ibáñez i Francisco Quintered, estos dos últimos como apoderados. Antes de la firma de Godoi existe una palabra cuyo significado no se entiende.—Nueva Imperial, diciembre 16 de 1907.—Alberto Smith Solar.—Daniel Salas, secretario.»

A fojas 17 hai un certificado firmado por el tesorero fiscal señor Alejandro Sanhueza, que dice:

«Cumpliendo con lo ordenado por el señor Ministro de la Corte, actualmente en visita, certifico: que he entregado para la eleccion senatorial del 24 de noviembre último, de orden judicial i para el funcionamiento de las mesas, los registros de las secciones 2.ª, 5.ª i 6.ª de Bajo Imperial i que éstos se devolvieron a la tesorería: el de la 5.ª dentro del plazo señalado por la lei i los de las demas secciones me fueron remitidos por correo por el señor alcalde municipal, don Alejandro Frederiksen, con oficio de fecha 28 del mes próximo pasado, de orden del señor Ministro en

visita, entónces, señor Vasquez, a quien ocurri para la devolucion de ellos.—Nueva Imperial, diciembre 16 de 1907. Alejandro Sanhueza R.»

Se vé, por este certificado, que los presidentes de las secciones de Bajo Imperial no cumplieron el precepto legal que ordena hacer la entrega de los registros el mismo dia, o el siguiente, de la eleccion; estos registros, falsificados, adulterados, como ha podido verlo el Senado, fueron entregados cuatro dias despues de verificada la eleccion extraordinaria.

A fojas 19 viene la siguiente copia:

«En Nahuentué, a 30 de noviembre de 1907 comparecieron ante mí, oficial del Registro Civil de la 3.ª circunscripcion Tirúa, del departamento de Imperial i testigos que firman al final, los señores Manuel Bañarez, Cárlos Muñoz i Andres Pacheco, que espusieron ser vocales de la mesa receptora de la seccion número 1 de Puerto Saavedra, don Bernardino Cancino, vocal de la 3.ª seccion; señores Pedro H. Aguayo i Gregorio Díaz, vocales de la 4.ª seccion; señores Balbino Godoi i Sandalio Díaz, vocales de la 6.ª seccion, mayores de edad i no siendo conocidos del infrascrito me presentaron como testigos de identidad a don Manuel J. Vidal i a don Anacleto Mejía, los que juramentados separadamente dijeron: que son las mismas personas que se presentan, con sus nombres i apellidos. Los comparecientes, residentes en Puerto Saavedra de este departamento i de tránsito en ésta, dijeron: que venian a reducir a escritura pública la siguiente declaracion: que las mesas de las secciones referidas i de las que forman parte como vocales no se instalaron ni funcionaron el dia 24 del presente mes, señalado para la eleccion de Senador por la provincia de Cautin. Por consiguiente, desconocemos todo procedimiento que se refiera a este acto. Los miembros de la primera mesa receptora agregan de haber dado cuenta al señor juez del crimen i al señor Presidente del Senado oficialmente por medio de actas las causales de su no funcionamiento.»

A fojas 21 hai la siguiente escritura:

«En Nahuentué, a siete de Diciembre de mil novecientos siete, ante mi oficial del Registro Civil de la 3.^a circunscripción de Tirúa, departamento de Imperial, i testigos que firman al final, comparecieron los señores Federico Lobos i Roberto Viguera, mayores de edad, a quienes doi fe i conozco, residentes en Puerto Saavedra i de tránsito en ésta, espusieron: que venian en reducir a escritura pública la siguiente declaracion: que la 7.^a mesa en que fueron nombrados como vocales para la eleccion complementaria de Senador por la provincia de Cautin el dia 24 del mes próximo pasado no se instaló ni funcionó como ordena la lei por los motivos que pasan a esponer. El segundo de éstos, Roberto Viguera, fué nombrado presidente i Federico Lobos secretario de la referida mesa receptora, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 i 92 de la lei de elecciones i el dia fijado para la eleccion se reunieron en el local de dicha mesa designado por la Ilustre Municipalidad i no compareció el comisario Ignacio Bañarez con los registros i demas útiles correspondientes para recibir los sufragios, ni el vocal Abraham Morales, de ésta, dieron cuenta al señor juez del crimen i primer alcalde de la Comuna a las diez de la mañana i permanecieron en el local hasta las cuatro pasado el meridiano, hora en que se retiraron dando cuenta nuevamente al señor juez del crimen del departamento i primer Alcalde de no haber funcionado la mesa por los motivos espresados. El secretario Francisco Lobos agrega, ademas, que el señor primer Alcalde don Alejandro Frederiksen le habló el dia ántes de la eleccion i el mismo dia de ella, despues de retirarse del local de la mesa en la tarde, para que fuera a firmar a su casa una acta de eleccion falsificada ofreciéndole por esto la cantidad de cien pesos, lo cual no aceptó a fin de evitar responsabilidades o acusaciones que pudieran procederse en su contra. Han acordado de comun acuerdo hacer esta declaracion ante un Ministro de fé».

Con relacion a esta mesa debo recordar que no se ha enviado el acta, en conformidad a lo que dispone la lei, al Presidente del Senado. Se encuentran las copias de las secciones restantes de esta subdelegacion; pero no la de la mesa a que me refiero. De manera que el Senado no tiene a la mano los medios que la lei ha querido proporcionarle para el objeto de cerciorarse acerca del verdadero resultado de esta eleccion.

A continuacion, a fojas 24, vienen las declaraciones de varios de los vocales de estas secciones de Bajo Imperial.

«Nueva Imperial, a 17 de diciembre de 1907, comparció a la presencia judicial don Juan Nepomuceno Ramírez i juramentado dijo: en la constitucion provisoria de la junta receptora de la seccion 5.^a, subdelegacion 1.^a de Carahue, yo fui designado presidente de dicha junta, a cuya instalacion concurren los demas vocales, que lo fueron: don Mateo Concha, Leonardo Toledo, Juan de Dios Vergara i Nicómedes Astete, habiéndose levantado acta por duplicado de las cuales recibí yo una i otra el comisario Mateo Concha firmada por todos los asistentes.

En el dia de la constitucion definitiva de dicha junta, o sea de la eleccion, me desconocieron mi carácter de presidente i como yo insistiera en el cumplimiento de mis obligaciones como tal los demas vocales nombrados se retiraron del local en que debia funcionar la junta, por lo que yo tambien hube de retirarme, pues los demas se llevaron consigo la urna, registro i demas útiles. Avisé de lo ocurrido al oficial del Registro Civil de Carahue, quien certificó lo que acabo de declarar.

Supe mas tarde que la junta habia funcionado en el mismo local de su instalacion, haciendo de presidente Juan de Dios Vergara.

Ignoro si la eleccion fué correcta en dicha mesa, pero oi decir que sufragaban solo los que la junta queria. Ratificado firma previa lectura. Firma con Su Señoría i el secretario que autoriza. —J. N. Ramírez.—Alberto Smith Solar. Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha se juramentó a don Bernardino Cancino i espuso: yo fuí miembro de una junta receptora, creo que de la 3.^a seccion de Bajo Imperial i de la cual tambien eran miembros Roman Vigueras i Tromol Cuña; no conocí otros vocales de esta junta. El dia de la eleccion de Senador nos reunimos los tres nombrados en el local respectivo i como el registro i demas útiles no estuvieran ahí salió el vocal Cuña a buscarlos, pero no regresó mas en todo el dia, de modo que la junta no funcionó, habiendo permanecido yo en el local hasta despues de las cuatro de la tarde: hechos que pueden atestiguar José Bustos i Rufino Lobos que me acompañaron en el local todo ese dia. Nada mas sé. Se ratificó previa lectura i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Bernardino Cancino.—Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha se juramentó en forma legal a Pedro Honorato i espuso: fuí miembro de la 4.^a seccion receptora en Bajo Imperial en union de Reinaldo Monasterio, Gregorio Díaz, Natalio Fernández i Adrian 2.^o Alvarez. El dia de la eleccion senatorial no se presentó ninguno de los miembros nombrados al local en que debía funcionar la junta. Salvo yo, de modo que no hubo recepcion de sufragios a pesar del reclamo de varios electores.

Don Victoriano Monasterio estuvo conmigo en la mañana de ese dia en el local de la junta i yo permanecí hasta las cuatro de la tarde mas o ménos allí mismo, sin que la junta funcionara en el curso del dia. Oí decir que solo habia funcionado la 5.^a seccion de Bajo Imperial. Se ratificó previa lectura i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Pedro H. Aguayo.—Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha se juramentó a Gregorio Díaz i espuso: fuí comisario de la 4.^a seccion de Bajo Imperial, junta que no funcionó en la eleccion del 24 de noviembre último, porque el pri-

mer alcalde don Alejandro Frederiksen no me entregó el registro i demas útiles de dicha seccion, no obstante habérsele reclamado el dia ántes, diciéndome que no los tenia. El mismo dia de la eleccion, ántes de la hora señalada para la recepcion de votos, pedí nuevamente al alcalde el registro i útiles, i me dijo que estaban en la tesorería municipal. Ocurrió a esta oficina i allí se me dijo: el tesoreiro habia salido para donde el alcalde i aunque seguí en su busca no pude encontrarlo. Esta fué la causa de que no hubiera habido eleccion en mi seccion, por lo que ni siquiera tuve necesidad de ir al local designado para ella. A mi juicio, se trató por medios incorrectos de evitar el funcionamiento de la junta. Leida que le fué se ratificó, dijo nada mas saber i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—José Gregorio Díaz.—Daniel Salas, secretario »

«En la misma fecha se juramentó en forma legal a don Balbino Godoi i espuso: fuí presidente de la 6.^a seccion electoral de Bajo Imperial, junta que no funcionó el 24 de noviembre último para la eleccion de Senador, pues no concurren a ella el secretario Sandalio Díaz ni el comisario Mateo Morales, que se habian instalado en la constitucion provisoria de dicha junta.

Como durante todo ese dia no se presentaron los nombrados a funcionar al local designado para el efecto, hice levantar acta para hacer constar este hecho, acta que en copia presento a US. pero con las firmas orijinales de los vecinos i apoderados Lobos i Bascur que en ellas figuran.

Una copia igual de esta misma acta con las firmas orijinales fué enviada al Juzgado.

No hubo de consiguiente recepcion de sufragios ni funcion alguna en la junta.

Leida que le fué se ratificó i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Balbino Godoi.—Daniel Salas, secretario.»

«En Nueva Imperial, a 18 de diciembre de 1907, se juramentó en forma legal a don Francisco Lobos i espuso: fuí secretario de la 7.^a junta receptora de Bajo Imperial en la eleccion de Senador el 24 de noviembre último, pero la junta no funcionó porque el comisario Ignacio Bañarez no se presentó con el registro.

Tambien concurrió al local designado el presidente de la misma junta que lo era Roberto Vigueras i ámbos permanecimos allí durante todo el dia sin que hubiera habido funcionamiento alguno a pesar de que un buen número de electores reclamaba el derecho de sufragar.

Otro de los vocales era Abraham Morales quien tampoco asistió a la junta el dia indicado.

Oí decir que únicamente habia funcionado en Bajo Imperial el dia de la eleccion la junta de la seccion 5.^a Nada mas sé. Leída que fué se ratificó i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Federico Lobos.—Daniel Salas, secretario.»

«En Nueva Imperial, a 18 de diciembre de 1907, se juramentó en forma legal a don Ignacio Bañarez i espuso: fuí designado comisario de la 7.^a junta receptora de Bajo Imperial, junta que no funcionó en la eleccion senatorial de 24 de noviembre último, porque aunque exijí en tiempo oportuno i por dos veces ántes de la eleccion i en la misma mañana de ésta, el registro i útiles de mi mesa, tanto al primer alcalde don Alejandro Frederiksen, como al tesorero municipal don Reinaldo Monasterio, no fuí atendido, burlándome en diversas formas i por fin diciéndome diversas personas que con ellos estaban, que el registro se hallaba en esta ciudad.

Comprendí que lo que se pretendía era que no hubiera eleccion en mi mesa, como efectivamente sucedió; razon por la cual no estimé necesario llegar siquiera al local en que debia funcionar.

Roberto Vigueras era el presidente de esta mesa; Federico Lobos, secretario, i Abraham Morales, vocal.

Oí decir que solo funcionó en Bajo Imperial la seccion 5.^a

Leída que le fué esta declaracion se ratificó i firmó con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Ignacio Bañarez.—Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha anterior se juramentó a don Abraham Morales i espuso: era miembro de la 7.^a junta receptora de Bajo Imperial, la que no funcionó porque el registro i demas útiles no fueron entregados al comisario Ignacio Bañarez, quien los solicitó del primer alcalde don Alejandro Frederiksen.

Tampoco obtuvo la entrega Bañarez en la tesorería municipal, de modo que, a mi juicio, solo se procuraba evitar la eleccion en dicha junta, lo que se consiguió.

Éstos hechos me constan porque yo acompañé al comisario Bañarez en la mañana del dia de la eleccion cuando se presentó en demanda del registro respectivo.

En vista de que la junta no podia funcionar no estimé necesario ocurrir al local que le habia sido designado, local que estaba sumamente distante de la cabecera de la comuna.

Oí decir que únicamente funcionó en Bajo Imperial en la eleccion senatorial última la 5.^a seccion receptora. Nada mas sé. Ratificado firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Abraham Morales.—Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha anterior se juramentó a don José Sandalio Díaz i espuso: fuí secretario de la 6.^a junta receptora de Bajo Imperial, de la que era presidente Balbino Godoi, comisario Mateo Morales, sin haber otros vocales.

Esta junta no funcionó el dia de la eleccion de Senador el 24 de noviembre último, porque el comisario que habia ido junto conmigo a exigir la entrega del registro i útiles al alcalde don Alejandro Frederiksen, no salió mas de la casa de este señor, sin saber qué motivara esta resolucion o detencion.

Después de esperarlo largo tiempo sin que saliera Morales me retiré a mi casa, porque me formó la conviccion de

que se habia frustrado la eleccion, pues el mismo público reunido por allí así lo decia tambien, i efectivamente no hubo eleccion.

Por consiguiente, yo no he firmado ninguna acta de escrutinio de la 6.ª mesa de Bajo Imperial, pues repito que ésta no recibió sufragios.

Oí decir que solo funcionó la 5.ª mesa de Bajo Imperial. Nada mas sé. Leida que le fué esta declaracion firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—José Sandalio Díaz.—Daniel Salas, secretario.»

«En la misma fecha compareció a la presencia judicial don Rodolfo Gálvez, i juramentado legalmente espuso: me hallé presente cuando se instaló provisoriamente la junta receptora de la seccion 5.ª de Carahue, en la que eran vocales Juan Nepomuceno Ramírez, que salió electo presidente de dicha junta; secretario, Leonardo Toledo, i comisario Mateo Concha; los otros vocales eran Juan de Dios Vergara i Nicómedes Astete.

En la eleccion para presidente obtuvo cuatro votos Ramírez i otros cuatro Vergara, i como se produjo empate se resolvió conforme a la lei que quedaba nombrado Ramírez, segun el orden alfabético.

Todo esto se ejecutó sin discusion alguna i se hicieron las comunicaciones de estilo

Despues, en el dia de la eleccion senatorial estuve tambien presente al constituirse la junta i ví que el carácter de presidente de que se le habia conferido a Ramírez en la instalacion provisoria, se le desconocia por los demas vocales ya nombrados, quienes presentaban en este acto una nueva constitucion de la junta, reconociendo como presidente a Juan de Dios Vergara.

Dada esta situacion, Ramírez reclamó por sus atribuciones como presidente, pero la junta no accedió i se retiraron los cuatro vocales restantes al hotel Carahue, abandonando el local de la junta, en seguida Ramírez hizo rati-

vil i como los vocales no volvieron al local respectivo, tambien se retiró él.

Como una hora mas tarde los espresados vocales se reunieron i funcionaron, pero sin la concurrencia de su presidente don Juan Nepomuceno Remírez. Es cuanto sé.

Leida que le fué se ratificó i firma con Su Señoría i el secretario que autoriza.—Alberto Smith Solar.—Rodolfo Gálvez.—Daniel Salas, secretario.»

A fojas 36, se encuentra el siguiente certificado:

«Certifico que las comunicaciones referidas en el noveno punto de los contenidos en el otro sí del escrito de fojas siete, son del tenor siguiente:

«Núm. 456.—Fecha 23 de noviembre; hora 12.30 P. M.—Recibido de Puerto Saavedra el 24 de noviembre de 1907.—Señor Ministro visitador, Nueva Imperial.—Los abajo suscritos presidente, secretario de la sétima seccion de esta subdelegacion, damos cuenta a Su Señoría de que no hemos podido funcionar porque el señor primer alcalde tiene secuestrado al comisario de esta mesa.—Federico Lobos, secretario.—Roberto Viguera F., presidente.»

Viene en seguida el telegrama dirijido de Puerto Saavedra al Ministro visitador:

«Núm. 571.—Hora 3 P. M.—Recibido de Puerto Saavedra el 24 de noviembre de 1907.—Señor Ministro visitador, Nueva Imperial.—Ponemos en su conocimiento que son las cuatro de la tarde i la 7.ª seccion no ha funcionado.—Roberto Viguera presidente.—Federico Lobos.»

Otro telegrama de Puerto Saavedra al mismo Ministro en visita:

«Núm. 474 —Hora 5.25 P. M.—Recibido de Puerto Saavedra el 24 de noviembre de 1907.—Señor Ministro visitador, Nueva Imperial.—Damos cuenta a US. que hasta cuatro tarde mesa sexta no funcionó.—Balbino Godoi, presidente.—Comisionado de F. Garcia.—Bernardino Parra.—Manuel J. Bascur.—Manuel Lobos B.—J. de D. Lobos.»

fiar el hecho al oficial del Registro Ci

El acta de la tercera subdelegacion de Puerto Saavedra, en que consta que la mesa no funcionó:

«En Puerto Saavedra, 24 de noviembre de 1907, se constituyó la junta receptora de la primera seccion de la subdelegacion tercera, con asistencia de todos los vocales i con representantes de los distintos candidatos. No habiendo sido entregado al señor comisario el registro correspondiente a esta seccion ni tampoco el libro de firmas en blanco para recibir la de los electores que se presenten, i habiendo pendiente en el Juzgado de Letras del departamento acusaciones criminales contra algunos de los miembros de esta junta i siendo contrario a la lei el recibir los sufragios sin haber el libro de firmas que debe remitirse al Honorable Senado, esta junta acordó: suspender el funcionamiento de la mesa que se hizo a las dos i media P. M., remitir actas a las autoridades correspondientes; remitir al Juzgado del Crimen i a la orden del señor Ministro visitador el registro que fué enviado a esta seccion i entregado por el señor alcalde. Pará constancia firman todos los vocales con los representantes presentes a este acto.—Puerto Saavedra, a 24 de noviembre de 1907.—Juan de la C. Lagos, presidente.—Manuel Bañarez, secretario.—Tomas Avila.—Andres Pacheco.—C. A. Muñoz Pinto.—A. Maturana Díaz.»

El siguiente telegrama comunica al Ministro visitador que las mesas 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a i 7.^a, no han funcionado:

«Recibido de Puerto Saavedra, 24 de noviembre de 1907.—Señor Ministro visitador.—Nueva Imperial.—Ponemos en conocimiento de U.S., para los fines a que haya lugar, que las mesas receptoras 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a i 7.^a, no han funcionado por no concurrir vocales a los lugares designados por la Municipalidad. En la primera seccion, a pesar de haberse reunido junta receptora, no ha aceptado ningun sufragante. Comisario de la tercera al ir a pedir los útiles necesarios fué secuestrado por primer alcalde.—Dios guarde a U.S.—Pedro E. Möller.—Abel Parodi.»

Despues de esto, señor Presidente, nada tengo que agregar por mi parte.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a ocupar por breves instantes la atencion del Honorable Senado.

Estas cuestiones electorales interesan vivamente a los partidos políticos, por hallarse ligadas a su prestigio i al aumento de sus fuerzas. Pero, al mismo tiempo conmueven profundamente la opinion pública, que desea ver convertidas en hecho real las nociones de equidad, justicia i correccion en la aplicacion de la lei.

Cuando los partidos políticos saben elevarse a esta altura, se enaltecen ante la opinion de los ciudadanos, de modo que, inspirando sus actos en ese espíritu, recibirán en premio el aplauso universal.

En este terreno es donde quiero colocar al partido liberal-democrático. Deseo que merezca todos los aplausos de nuestros conciudadanos.

I tanto mas necesario es esto hoy día, cuando nos encontramos por todas partes con huelgas i conmociones sociales que principian i que no sabemos como van a terminar.

Es necesario obrar con espíritu levantado, con desprendimiento, dando satisfaccion a la opinion pública.

Es necesario suavizar las relaciones dentro de los poderes públicos, tranquilizando los ánimos, para que, guiándose solo por el mas levantado patriotismo, adoptemos las resoluciones que corresponden a los grandes intereses nacionales.

Sabemos que con motivo de esta eleccion, los partidos se achacan unos a otros los fraudes cometidos.

¿Cómo podria el Senado probar que no ampara a los unos en perjuicio de los otros? ¿Cómo podríamos, en este caso, manifestar que no arrebatamos la eleccion a los verdaderos electores, en medio de todas estas contradicciones?

Sabemos tambien, señor Presidente, que los partidos políticos muchas veces olvidan los intereses de la equidad i la justicia, apartándose de la correcta aplicacion de las leyes, que representan los intereses permanentes del país, porque a

ellas están vinculados el orden i la marcha tranquila de la República.

Coadyuvar a aquella correcta aplicacion, ¿no es patriótico, no es levantado? Indudablemente.

Por otra parte, sabe la Cámara que adolece este pais de graves enfermedades, de graves dolencias en la manera de interpretar sus intereses, en su intelectualidad, hasta en su moralidad, al resolver sobre sus problemas mas interesantes.

Nadie podrá negar que este es un hecho positivo, que esa enfermedad existe por todas partes, siendo un mal de que hasta la fecha no podemos desprendernos.

Por ejemplo, refiriéndome a nuestra intelectualidad, ¿no ha visto ayer el pais que el Senado rechazó un ítem del presupuesto destinado a establecer entre nosotros los museos i bibliotecas de instruccion primaria, técnica i comercial? ¿Que significa esto? No otra cosa que ir de lleno en contra de la amplitud que debe darse a la instruccion nacional, la que debe hacerse esencialmente práctica, como lo hacen todas las naciones mas adelantadas en la civilizacion práctica, siendo aquellos la base en que descansa su enseñanza práctica.

I en otros órdenes de cosas, ¿no vemos repetirse la misma historia? Un ejemplo tan solo se me permitirá aducir. No hemos visto que en las leyes económicas últimas se provocan restricciones del capital, restricciones del crédito, cuya consecuencia es el triunfo de la usura, disminuyendo la produccion, paralizando la actividad comercial e industrial de los conciudadanos, implantando la verdadera explotación del capital sobre el trabajo en todas sus formas?

Este es un hecho que no se puede negar; i si nó, ahí está para demostrarlo la situacion económica a que se haya reducida la República.

Por otra parte, en cuestiones electorales, ¿no vemos por doquiera reinar el fraude en plena soberanía? ¿No vemos que cada uno de los partidos políticos los comete donde puede, cualesquiera que

sean los resultados? ¿I es posible continuar en este estado de cosas, es posible mantener este estado enfermizo de la República? No tienen los poderes públicos la obligacion, en lo que a ellos corresponde, de evitar estos daños, de curar estas gravísimas dolencias de que sufre el pais?

Por esto, yo me felicitaba cuando oia al señor Vergara manifestar que su eleccion era correcta; que estaba tranquilo a este respecto, cualquiera que fuese el tribunal que estudiara i resolviera sobre el particular, porque en todas circunstancias, la verdad resaltaría i habría de imponerse con evidencia, de manera que su eleccion estaba asegurada.

Me felicito de esta declaracion, tanto mas cuanto que creo que colocarnos en esta situacion, es colocar al partido liberal democrático a la altura que le corresponde en el conjunto de los partidos nacionales.

I tomando en cuenta el carácter que inviste el Senado, la responsabilidad que le afecta, i el honor mismo de cada uno de sus miembros, me parece que se halla en situacion, como es tambien su deber, de no incurrir en acto alguno que pueda dar pretexto para que se diga que obra con partidatismo.

De acuerdo con este propósito levantado, voi a permitirme hacer indicacion para que la calificacion de poderes de Cautin se entregue al tribunal establecido para calificar los poderes de los Diputados

En realidad de verdad, esta proposicion no quita al Senado su prerrogativa, puesto que se reserva calificar por sí mismo la eleccion en el fondo. Sería éste un acto de homenaje a la opinion pública, que levantaría al Senado a la altura que le corresponde. En un pais donde el fraude reina por todas partes en materias políticas, esta actitud encontraría un eco simpático i jeneral de aprobacion, como un paso dado para poner coto alguna vez a tantas enormidades, que no sin justicia se han imputado a las Cámaras.

La indicacion que dejo formulada, si

conveniente es para el Senado, por cuanto sería una prueba de su altura de miras, lo será también, así lo espero, para el partido liberal democrático, que se levantaría conquistándose el aplauso de la mayoría de nuestros conciudadanos, i el de todos los hombres honrados i patriotas.

No se me oculta que con mi proposición obtendré las censuras de los que medran con los fraudes; pero al hacerla solo tengo en vista los verdaderos intereses nacionales.

Ese tribunal a que me refiero, en la calificación de los poderes de los miembros de la Cámara de Diputados, ha hecho cumplido honor a los propósitos que se perseguían, i no hai razón para creer que dejará de hacerlo así mismo en esta ocasión, para el representante verdaderamente elegido por la provincia de Cautín.

Este hecho quitaría al Senado la responsabilidad verdadera o inexacta que pudiera acarrearla, resolviendo este asunto en la forma actual, i creo que su acción en este sentido habría de conquistar el aplauso unánime de nuestros conciudadanos. Es, pues, de esperar, que los miembros de esta Cámara han de aceptar esta solución como la más digna i la más honrosa.

El señor CASTELLON.—Denantes cuando iba a concluir mi discurso, no pude encontrar los cómputos sobre el resultado de la elección de Cautín; i como deseo que de esos cómputos tome nota el Honorable Senado, voi a permitirme darlos, departamento por departamento.

En el departamento de Temuco obtuvo el señor Varas, según las actas de escrutinio, i aun según el acta del escrutinio del colegio del teatro, mil ochocientos treinta i seis votos; i el señor Vergara, según esas mismas actas, setecientos sesenta i dos.

En el departamento de Imperial, escluidos los setecientos cuarenta i dos votos de las mesas de Bajo Imperial, obtuvo el señor Varas trescientos cuarenta i tres votos, i doseientos treinta i seis el señor Vergara.

En el departamento de Llaima, según las actas levantadas el día de la elección i hasta en el siguiente, obtuvo el señor Varas trescientos cuarenta i siete votos i mil ciento sesenta i tres el señor Vergara.

Por consiguiente, el total de votos obtenidos por el señor Varas en los tres departamentos, según las actas que están en la secretaría del Senado, i aceptándolas todas, no obstante que algunas de ellas han sido rehechas en Lautaro al día siguiente de la elección, fué de dos mil quinientos veintiseis, i el señor Vergara obtuvo dos mil ciento sesenta i uno.

Por consiguiente, el señor Varas tiene una mayoría de trescientos sesenta i cinco votos.

Ahora, si no se toman en cuenta las actas sino los escrutinios departamentales, i diéramos como bueno el de Llaima, habría que rebajar al señor Varas noventa i siete votos que no se le escrutaron, simplemente porque no quisieron, i habría que agregar al señor Vergara ciento sesenta, que se le agregaron porque les dió la gana. Todavía en este caso tendría el señor Varas una mayoría de cien votos.

De modo que no se vé como puede hacerse cálculos para destruir la verdad de los números; salvo que se agreguen al señor Vergara los setecientos cuarenta i dos votos de las mesas de Bajo Imperial, mesas que no funcionaron como está en la conciencia de todos i como acaba de ser manifestado por el expediente a que ha dado lectura el honorable Senador de Santiago.

Pero si no se hace esta agregación, como es lo elemental, resulta que el señor Varas tiene siempre mayoría, aun tomadas las actas de los colegios provinciales i las de las mesas electorales.

Respecto de las mesas de Bajo Imperial acabo de ver aquí un antecedente digno de ser tomado en consideración; i es un informe rendido en la elección pasada por un señor Urrutia en nombre del señor Espinosa Pica, para demostrar que en las dos comunas reunidas de Bajo Imperial i de Nahuentué, en ningún caso los electores podrían pasar de trescientos,

Ahora tenemos que no han funcionado las mesas de Nahuenté, de modo que los electores deben reducirse a ciento ochenta o a doscientos; i sin embargo, vemos en estas actas, hechas en día lúnes para que obraran en el colejio Claro el día mártes, que se da setecientos cuarenta i dos votos al señor Vergara.

Esta informacion, que es preconstituida, por así decirlo, como que se rindió hace ya dos años, establece con un interrogatorio acreditado por cinco testigos i rendido ante el juez Urrutia de Imperial, que los electores de Nahuentué i de Bajo Imperial están todos inscritos en las dos secciones, i todavía que tambien lo están en la próxima de Carahue, i que no pasan de trescientos.

Esto mismo, aunque no he tenido ocasion de comprobarlo, oí decir al señor Varas que fué lo que sirvió de base al honorable señor Cifuentes para decir que en las comunas de Bajo Imperial i de Nahuentué no podia haber mas de trescientos electores; i que, por consiguiente, la repeticion de la eleccion era completamente ineficaz puesto que no influiria en su resultado.

¿Cómo puede venir a decirse ahora que solo la comuna de Bajo Imperial, puesto que la de Nahuentué no funcionó, ha dado setecientos cuarenta i dos votos al señor Vergara?

Despues de la lectura que ha hecho el señor Figueroa de algunos de los pocos antecedentes que ha podido consultar en ese espediente, me parece que las mesas de Bajo Imperial no volverán a mencionarse en este recinto; esto es ya un asunto concluido, esas mesas deben quedar eliminadas i no debe pensarse mas en ellas.

Como el honorable Senador de Santiago no ha podido estudiar en debida forma ese espediente, porque si es verdad que debió llegar aquí el día 25, o, a mas tardar, el 26 por la mañana, ya que, segun comunicacion telegráfica del Ministro visitador, fué puesto en el correo de Imperial el 24, el hecho es que el Secretario del Senado ha tenido que enviar

durante dos dias consecutivos, a uno de los empleados de la Secretaría a reclamarlo al correo, i por fin vino a obtenerlo tan solo ayer en la tarde, cuando el Senado estaba sesionando; de modo que no alcanzó a darse cuenta siquiera de él en la sesion de ayer, cosa que se ha hecho solo hoi, sin que haya habido materialmente el tiempo necesario para poder imponer nos de su contenido.

Per mi parte, debo declarar que solo he alcanzado a leer dos o tres pájinas de este espediente, i si me he referido a él ha sido mas bien por las noticias particulares que respecto de él tenia. En consecuencia, creo que hai conveniencia en que el Senado se dé un poco de tiempo o nos lo dé a nosotros para que podamos estudiarlo. Es por esto que desearia que no se cerrara hoi el debate sobre esta eleccion, sino el lúnes próximo, de manera que pudiéramos votar el mártes.

No quiero molestar al Senado hasta enterar la hora, cosa que seria mui fácil haciendo dar lectura al espediente. Me atrevo, pues, a hacer, no indicacion, sino una insinuacion solamente en este sentido, i si se la creyera aceptable dejaria en el acto la palabra.

El señor TOCORNAL.—En realidad se ha celebrado un convenio entre los diferentes partidos que tienen representacion en esta Cámara, tendente a cerrar el debate sobre la calificacion de poderes el lúnes próximo, debiendo efectuarse la votacion el mártes.

Es necesario que este convenio sea sancionado por el Senado i propongo, en consecuencia, que se acuerde cerrar el debate el lúnes a las seis de la tarde, o ántes, si ningun señor Senador quiere usar de la palabra, i que la votacion se verifique el mártes, al terminar la primera hora.

El señor ESCOBAR (Presidente).—El Reglamento dispone que la votacion debe efectuarse a las cinco de la tarde.

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador de Valparaiso.

Aprobada.

Anticipos sobre el presupuesto de 1908

El señor ESCOBAR (Presidente).—Conforme con el acuerdo tomado al empezar la sesion, corresponde tratar del proyecto presentado por el Gobierno que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones de pesos en diversos servicios públicos, durante el mes de enero próximo, i mientras se aprueban los presupuestos.

El señor PRO-SECRETARIO.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la cancelacion de obras i servicios contratados i en el pago de jornales i materiales de ferrocarriles correspondientes a diciembre de 1907 i enero de 1908 i demas servicios públicos.

La presente autorizacion terminará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1908, i las cantidades que en virtud de ellas se inviertan se cargarán a los respectivos ítem de la mencionada lei de presupuestos.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor TOCORNAL.—El proyecto a que acaba de darse lectura responde a necesidades impostergables del servicio público.

Como el despacho de los presupuestos demorará todavía algun tiempo en la otra Cámara, podria producirse una situacion bastante grave.

Hai obras públicas cuya construccion tendria que paralizarse si no se despatchara este proyecto, lo que daria márgen a reclamaciones de parte de los contratistas.

En consecuencia, confio en que mis honorables amigos, tanto conservadores como liberales democráticos, han de querer aprobar sobre tabla este proyecto, dando así un nuevo i elocuente testimonio de que léjos de querer agravar la situacion poniendo obstáculos a la marcha

de la administracion, están siempre dispuestos a deponer todo interes partidista cuando están de por medio los altos intereses nacionales.

El señor LAZCANO.—Creo, señor Presidente, que en la autorizacion que se solicita debe comprenderse el pago de los sueldos de los empleados públicos. Me parece que en el Gobierno i en el Congreso, debe existir el propósito de no perjudicar a los servidores de la nacion, retardándoles el pago de sus sueldos.

Pero como el punto no aparece claro en la letra del proyecto, desearia que el señor Ministro nos dijera cuál es el propósito del Gobierno a este respecto.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Es efectivo que el punto que acaba de tocar el honorable Senador de Curicó no está espresamente contemplado en el proyecto.

La autorizacion se refiere al pago de obras i servicios contratados i al de jornales i materiales de ferrocarriles, correspondientes al presente mes, que no hayan alcanzado a pagarse con el presupuesto vijente i a los del mes de enero del año entrante.

Se ha creido que en el curso del mes de enero estarán despachados los presupuestos i, en consecuencia, los sueldos que deben pagarse el 31 de enero podrán serlo sin atraso, e imputándose los gastos a la lei de presupuestos.

Sin embargo, si el Senado lo estima conveniente, podria autorizarse el pago de los sueldos, i entónces seria preciso consultar una suma mayor que la indicada en el proyecto.

El señor LAZCANO.—Ya que el señor Ministro manifiesta que el Gobierno se ha preocupado de que no se retarde el pago de los sueldos de los empleados públicos con motivo de la discusion de los presupuestos, me parece que esto es bastante.

Por otra parte, la cantidad de cinco millones de pesos para atender todas las necesidades que se mencionan en el proyecto seria reducida si se hubiera de pagar tambien con ella los sueldos de los empleados públicos durante el mes de

enero. En consecuencia, si se hubiera de aceptar mi insinuacion seria necesario aumentar esa suma; pero como no somos nosotros los llamados a indicar la cantidad que se requeriria para atender al pago de todos los sueldos, por mi parte me limito a llamar la atencion sobre el particular, confiando en que el Gobierno se preocupará del asunto, i tratará de evitar a los empleados públicos un daño que todos deseamos tambien evitarles.

El señor BALMACEDA.—Concurro con el señor Senador por Valparaiso en los propósitos que ha manifestado. No siendo posible esperar que el presupuesto quede despachado con la oportunidad necesaria para no interrumpir el orden regular de la administracion pública, la sancion de este proyecto es algo que se impone.

Por mi parte, i a nombre de los liberales democráticos, me asocio a lo que ha dicho Su Señoría, sin que esto signifique absolutamente una manifestacion de confianza, ni de desconfianza al Ministerio. Nosotros juzgamos sus actos con entera imparcialidad. Creemos que este proyecto es de una necesidad indeclinable, que necesitamos amparar a todas aquellas jentes que, ligadas con la administracion pública, se encontrarían, por falta de los presupuestos, sin los recursos necesarios para poder continuar en sus negocios.

El señor INFANTE.—Tomando en cuenta la observacion del honorable Senador por Curicó i para el caso de que llegaran los primeros dias de febrero sin que estuvieran despachados los presupuestos, convendria aumentar la autorizacion que se trata de conceder, hasta la suma de diez millones de pesos; así podría atenderse al pago de sueldos de los empleados públicos.

El señor TOCORNAL.—¿Alcanzarian cinco millones para el pago de los empleados en un mes?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Indudablemente que si con los cinco millones consultados en el proyecto hubieran de pagarse tambien los

sueldos de todos los empleados públicos, la suma quedaria mui corta.

El Gobierno ha creido que en el curso del mes de enero quedarán despachados los presupuestos; i para el caso de que esto no ocurriera, piensa que, en el momento oportuno, podría presentarse otro proyecto de lei. Pero si el Senado quisiera desde luego ampliar la autorizacion en debate, elevando la suma a diez millones de pesos para que, si llega el caso, pudiera atenderse tambien al pago de los sueldos de los empleados públicos, por mi parte no veo ningun inconveniente para que así se haga; al contrario, seria un procedimiento prudente i previsor.

El señor FIGUEROA.—Yo estoy de acuerdo, honorable Presidente, con las ideas manifestadas por los señores Senadores en cuanto a que es necesario tomar las medidas del caso par evitar que los empleados de los ferrocarriles i de otros servicios que requieren gran número de obreros i empleados a contrata sufran atraso en el pago de sus sueldos i jornales. Es de tener que estas personas no puedan esperar indefinidamente la aprobacion de los presupuestos para percibir la correspondiente remuneracion; i por otra parte, estos servicios no pueden interrumpirse sin producir serias perturbaciones.

Pero, por lo que hace al pago de los sueldos de todos los empleados públicos, debo hacer una observacion.

El presupuesto consulta sueldos fijados por leyes permanentes, i otros que deben su oríjen al presupuesto mismo i que constantemente se están alterando sea con supresiones, sea con aumentos o rebajas.

Respecto de estos últimos, que son gastos variables ¿cómo entenderia el Presidente de la República la autorizacion que se le diera en una forma jeneral?

¿Pagaria los sueldos segun el presupuesto de 1907, o segun el proyecto presentado por el Gobierno?

Uno i otro término de esta alternativa podrían resultar inexactos en la sancion definitiva del presupuesto.

De aquí es que la idea de autorizar al Gobierno para proceder al pago de todos los empleados públicos en jeneral, aunque mui justa, por cuanto no debe retardarse este pago indefinidamente (tal como van las cosas quien sabe si llega el mes de febrero i el de marzo sin que esten despachados los presupuestos), tiene el inconveniente que acabo de apuntar; por esto, mejor sería que el Gobierno estudiara la cuestion i si se viera que trascurría el mes de enero sin que se despacharan los presupuestos, nos presentaría entónces un proyecto que no se prestase a dificultades.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Tengo entendido que el señor Senador por Lináres no ha hecho indicacion sino que se limitó a espresar un deseo.

El señor INFANTE.—Fué una simple insinuacion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si no se pidiera votacion, daría por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera inconveniente, se tramitaría sin esperar la aprobacion del acta.

Queda así acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.